



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

DEPARTAMENTO DE POSTGRADO MAESTRÍA EN GERENCIA EDUCATIVA

TESIS DE GRADO

**Previo la obtención del Grado Académico de Magister en
Gerencia Educativa**

TEMA

**VALORACIÓN DE LA LEY REFORMATORIA PARA
LA EQUIDAD TRIBUTARIA Y LA DECLARACIÓN
DE IMPUESTOS, DE LOS DOCENTES Y
EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE
BOLÍVAR, AÑO 2011.**

AUTOR

ECON. SERGIO ENRIQUE FIERRO BARRAGÁN

GUARANDA, MARZO 2012



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE
BOLÍVAR**

**DEPARTAMENTO DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN GERENCIA EDUCATIVA**

TESIS DE GRADO

**Previo la obtención del Grado Académico de Magister en
Gerencia Educativa**

TEMA

**VALORACIÓN DE LA LEY REFORMATORIA PARA
LA EQUIDAD TRIBUTARIA Y LA DECLARACIÓN
DE IMPUESTOS, DE LOS DOCENTES Y
EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE
BOLÍVAR, AÑO 2011.**

AUTOR

ECON. SERGIO ENRIQUE FIERRO BARRAGÁN

DIRECTOR

ECON. RENÉ VILLACRÉS BORJA MBA.

GUARANDA, MARZO 2012

I. DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a mis queridos padres seres honorables, virtuosos y dignos que busca la prosperidad y éxito de su familia, a mis preciosos hijos que han tenido que soportar mi ausencia, y que día a día me dan la motivación para avanzar e inspiración para vivir.

Sergio

II. AGRADECIMIENTO

Primeramente mi agradecimiento a mi creador papito Dios, a la Universidad Estatal de Bolívar por darme esta oportunidad de superación, al Departamento de Postgrado ya que por su intermedio estoy avanzando en la investigación.

Al señor Econ. René Villacrés B. por el tiempo y conocimiento brindado en el desarrollo de este trabajo. Así como también al Dr. Héctor Venegas y Lic. Roberto Culqui P, pares académicos, por sus valiosos aportes y sugerencias en la presente investigación.

Sergio

III. CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

ECONOMISTA.

RENÉ VILLACRÉS

CERTIFICA.

Que el trabajo de investigación titulado. **VALORACIÓN DE LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA Y LA DECLARACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE LOS DOCENTES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR AÑO 2011**, realizado por Fierro Barragán Sergio Enrique, ha cumplido con los lineamientos metodológicos de investigación del Departamento de Postgrado de la Universidad.

Una vez que este trabajo reúne todos los requisitos, autorizo para que pueda ser presentado, defendido y sustentado, observando las normas legales que para el efecto existen.

Econ. René Villacrés Borja MBA

DIRECTOR DE TESIS

IV. AUTORÍA NOTARIADA

Yo, **FIERRO BARRAGÁN SERGIO ENRIQUE**, autor, declaro que el trabajo aquí descrito. **VALORACIÓN DE LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA Y LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DE LOS DOCENTES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, AÑO 2011**. Es de mi autoría; este documento no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional; y, que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas.

La Universidad Estatal de Bolívar puede hacer uso de los derechos de publicación correspondientes a este trabajo, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y por la normativa institucional vigente.

Eco. Sergio Fierro

CI. 020096746-1

V. TABLA DE CONTENIDOS.

CONTENIDOS	PÁGINAS
I. DEDICATORIA	1
II. AGRADECIMIENTO	2
III. CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS.....	3
IV. AUTORÍA NOTARIADA.....	4
V. TABLA DE CONTENIDOS.....	5
VI LISTA DE ANEXOS.....	9
VII RESUMEN EJECUTIVO.....	10
ABSTRACT.....	13
VIII. INTRODUCCIÓN	16
1. TEMA	18
2. ANTECEDENTES.....	19
3. PROBLEMA.....	22
Formulación del Problema.....	23
4. JUSTIFICACIÓN	24
5. OBJETIVOS	27
5.1 GENERAL.....	27

5.2 ESPECÍFICOS.....	27
5.3 LOGROS ALCANZADOS CON LOS OBJETIVOS.	27
6.- HIPÓTESIS.	30
7.-VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN	30
7.1 VARIABLE INDEPENDIENTE.....	30
7.2 VARIABLE DEPENDIENTE.	30
7.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	31
CAPÍTULO I.....	33
MARCO TEÓRICO.....	33
TEORÍA CIENTÍFICA.....	33
1.1 VALORACIÓN DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA	33
1.1.1 CREACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.....	33
1.1.2 PRINCIPIOS.	35
1.1.3 PRINCIPIO DE IGUALDAD	36
1.1.4 PRINCIPIO DE NO CONFISCATORIEDAD	36
1.1.5 LA IMPOSICIÓN TRIBUTARIA	37
1.1.6 TEORÍAS DE LA IMPOSICIÓN TRIBUTARIA	37
1.1.7 TEORÍA DE LOS SERVICIOS PÚBLICO.....	38

1.1.8	TEORÍA DE LA RELACIÓN DE SUJECIÓN	39
1.1.9	TEORÍA DE LA NECESIDAD SOCIAL.....	39
1.2	MEJORA EL MANEJO DE LA TRIBUTACIÓN.....	41
1.3	MARCO REFERENCIAL.....	46
	DE LA NATURALEZA, DE LA VISIÓN, MISIÓN, DE LOS FINES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.	47
1.4	MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.	50
1.4.1	CARACTERÍSTICAS DE LOS IMPUESTOS.....	50
1.4.2	FINALIDADES.....	50
1.4.3	SUJETOS DEL IMPUESTO.....	51
1.4.4	ELEMENTOS DEL IMPUESTO.....	52
 CAPÍTULO II		
	METODOLOGÍA	54
2.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN:	54
2.2	MÉTODOS	55
2.3	PLAN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS	56
2.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	57
2.5	UNIVERSO Y MUESTRA.....	57

2.6	PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO.	57
2.7	ESTRATEGIAS DE CAMBIO.....	60
2.8	PRESUPUESTO PARA LA CAPACITACIÓN.	62
2.8.1	PLAN DE MANEJO DE ACTIVIDADES.....	63
2.8.2	PROPUESTA DE ESTUDIO	64
2.8.3	RESULTADOS ESPERADOS.....	65
	CAPITULO III.....	66
2.1	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LOS DOCENTES	66
3.2	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LOS EMPLEADOS	76
3.3	COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS	86
3.3.1	CÁLCULO MATEMÁTICO.....	86
3.4	CONCLUSIONES.	89
3.5	RECOMENDACIONES.	90
	BIBLIOGRAFÍA.....	91
	INFOGRAFÍA.....	92
	ANEXOS.....	94

VI. LISTA DE ANEXOS

Anexo N° 1 Encuesta dirigida a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar.....	95
Anexo N° 2 Encuesta dirigida a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar.....	97
Anexo N° 3 ficha de la situación anterior y la situación actual.....	99
Anexo N° 4 Tabla Impuesto a la renta 2011, personas Naturales.....	100
Anexo n° 5 Certificaciones	101
Anexo N° 6 Fotografías de capacitación a Docentes y Empleados de la UEB.....	106
Anexo N° 7 Formulario 104	111
Anexo N° 8 Formulario 104 A.....	112
Anexo N° 9 Formulario de Declaración de Gastos Personales	113
Anexo N° 10 Formulario 102 A.....	114
Anexo N° 11 Artículo Científico.....	115

VI. RESUMEN EJECUTIVO

El tema de investigación es “Valoración de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y la Declaración de los Impuestos, de los Docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar, año 2011”

En el Ecuador se ha reformado la Ley de Equidad Tributaria en la que se hace hincapié sobre las sanciones al incumplimiento de la Ley, las cuales van desde multas y prisión. Esta situación desemboca en que es un tema de gran actualidad, sobre todo en éste momento que se ha dado la novena reforma a la Ley de Equidad Tributaria, y a la vez por la declaración del impuesto a la renta que tienen que realizar los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB), además es de vital trascendencia el aporte que deben dar los contribuyentes, a la formación de una verdadera cultura tributaria.

Se ha podido establecer que existen muchas personas que por falta de conocimiento incumplen sus obligaciones y son sancionados, de ahí que se plantea como problema central: ¿Cómo influye la nueva Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en la declaración de los impuestos de los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar?

Con la presente investigación acción se pretende: Realizar una valoración de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, y su incidencia en la declaración de impuestos, de los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar, año 2011, convirtiéndose en el objetivo general.

La valoración de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, mejora el manejo de la tributación, por parte de los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar.

La investigación se basa en teorías filosóficas que sustentan las variables en estudio, así abarca las teorías de la valoración sobre la Ley de Equidad Tributaria y estas como ayudan a mejorar el manejo de la tributación a través de

capacitación de la Ley a los diferentes contribuyentes para evitar las diferentes sanciones que surgen en la declaración.

Dentro de la metodología, se define que la presente investigación es de tipo básica, descriptiva, de campo, bibliográfica, transversal, cuantitativa, cualitativa, y sobre todo investigación acción ya que se pretende mejorar la situación problema, con la aplicación de las estrategias de cambio.

Para la recolección de la información se utilizó la encuesta, que fue aplicada a los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar, con lo que se arriba a las siguientes conclusiones.

1. Docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar en su gran mayoría desconocen la Ley de Equidad Tributaria debiéndose esto a diferentes factores, pero especialmente a falta de capacitación.
2. El estudio permite concluir que docentes y empleados no mantienen una cultura tributaria lo que ha incidido en una serie de problemas personales y de afectación también al estado.
3. Docentes y empleados en un porcentaje considerable se dedican a ofrecer servicios profesionales a parte de sus labores en la universidad y esto requiere que tengan el registro único del contribuyente (RUC) y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
4. No hacen uso del formulario de reducción de gastos personales, lo que va en perjuicio de intereses económicos de los actores de ésta investigación por lo que es indispensable una capacitación, a fin de que puedan acogerse a esta oportunidad para rebajarse sus impuestos.
5. En un buen porcentaje, ocupan los servicios de un profesional incurriendo en egresos para el contribuyente, ocasionando además otros serios problemas, como atrasos en la declaración, pago excesivo, lo que se evitaría con una buena capacitación.
6. Consecuencia de lo anterior, docentes como empleados de la Universidad estatal de Bolívar, han tenido problemas en su declaración de impuestos.

Con la aplicación de la estrategia de cambio se obtuvo los siguientes resultados:

- Mejor conocimiento de la Ley de Equidad tributaria de los Docentes y empleados de la UEB.
- Conocimientos suficientes para la declaración de impuestos.
- Cambio de actitud en los contribuyentes.
- Docentes y empleados capacitados.
- Mejores relaciones con el SRI.
- Valores altamente definidos en función del desarrollo económico y social.

ABSTRACT.

The research topic is "Evaluation of the Reform Act Tax Equity and Tax Statement, Teachers and Employees of the Bolivar State University, in 2011 "

In Ecuador, has amended the Tax Equity Act in which the emphasis on penalties to the breach of the law, ranging from fines and imprisonment. This situation leads to a very topical issue, particularly at this time has come to the ninth amendment to the Tax Equity Act, and also by the declaration of income tax they have to make the faculty and staff of Bolivar State University (BSU) is also of vital importance to the contribution that taxpayers should, to the formation of a true tax culture.

It has been established that there are many people that lack of knowledge and fulfill their obligations are sanctioned, hence arises as the central problem: How does the new Act Tax Equity Reform in the tax declaration of teachers and employees of the Bolivar State University?

With this action research is to: Conduct an assessment of the Reform Act Tax Equity and its impact on the tax return, teachers and employees of the Bolivar State University, in 2011, becoming the overall objective.

Assessment of the Reform Act Tax Equity, improve the handling of taxation on the part of teachers and employees of the Bolivar State University.

The research is based on philosophical theories underpinning the study variables and includes the assessment of theories of law such as Tax Equity and help improve the management of taxation through training of law to the various contributors to avoid the various sanctions that arise in the statement.

Within the methodology is defined that this research is basic type, descriptive, field, literature, cross-sectional, quantitative, qualitative, and especially action

research as it aims to improve the problem situation, the implementation of strategies exchange.

To collect the survey information was used, which was applied to teachers and employees of the State University of Bolivar, which is up to the following conclusions.

1. Teachers and employees of the Bolivar State University mostly unaware of the Tax Equity Act this being due to different factors, but especially the lack of training.
2. The study has shown that teachers and staff do not maintain a tax culture which has influenced a number of personal problems and also affected the state.
3. Faculty and staff in a considerable percentage are dedicated to providing professional services to some of their work in college and this requires having the sole record of the taxpayer (RUC) and compliance with their tax obligations.
4. They do not use this form to reduce personal expenses, which is without prejudice to economic interests of those involved in this investigation in training is essential in order to eligible for this opportunity to demean their taxes.
5. In a good percentage, occupied by services of a professional incurring expenses for the taxpayer, also causing other serious problems such as delays in the declaration, overpayment, which is avoided with proper training.
6. Consequence of this, teachers and employees of the Bolivar State University, have had problems in your tax return.

With the implementation of the strategy to change the following results:

- Knowledge of the Tax Equity Act for Teachers and Employees of the UEB.
- Knowledge sufficient for tax

- Change of attitude among taxpayers
- Teachers and staff trained
- Improved relations with the SRI
- Highly values defined in terms of economic and social development.

VII. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se da a conocer la incidencia que ha tenido la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, en los contribuyentes ya que mediante esta Ley se han dado cambios en los impuestos.

La nueva normativa modifica las reglas para el pago del Impuesto a la Renta (IR) hay modificaciones en las tablas de cálculo por cuanto su base imponible modifica cada año de acuerdo a la inflación y con esto incorpora a más contribuyentes, además tiene como beneficios la deducción de los gastos a través de la presentación del formulario SRI - GP, al Valor Agregado (IVA) su aplicación cambió pero el 12% se mantiene y en los consumos especiales las tarifas varían entre el 5% y el 300%. También creó nuevos tributos que han generado polémica, principalmente en el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y las tierras Rurales; el impuesto a la herencia que ya existía, ahora es progresivo y llega hasta el 35%. En el capítulo de sanciones, las reformas al Código Tributario dieron un poder discrecional al Servicio de Rentas Internas (SRI). Con la nueva Ley Reformativa para la Equidad Tributaria la recaudación de los impuestos a nivel nacional se han incrementado de año en año conforme se demuestra en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 1

AÑOS	RECAUDACIÓN (USD MILLONES)	INCREMENTO (USD MILLONES)	PORCENTAJE %
2007	5144	-	
2008	6508	1364	26.51
2009	6849	341	5.2
2010	7864	1015	14.81
2011	8330	466	5.92

Fuente: SRI. Recaudaciones.

Elaborado por: Sergio Fierro.

En cada año hay un incremento en la recaudación debido al aumento en la tarifa y creación de nuevos impuestos como a la salida de capitales (ISD), impuestos rurales y la incorporación de 600.000 nuevos contribuyentes con el RISE.

Toda investigación tiene su contexto en este caso es la Universidad Estatal de Bolívar en la cual indicamos su creación, su naturaleza, visión, misión, fines, su estructura sus facultades y oferta académica.

Los impuestos, características, sujetos y elementos. En la teoría científica se analiza sobre los diferentes principios y teorías relacionadas con el tema que viene a ser el capítulo I.

En el capítulo II indicamos los diferentes métodos y técnicas que se utilizan en la presente investigación, así como también damos a conocer el trabajo de campo que es la encuesta mediante el universo y muestra, el procesamiento estadístico y análisis de datos que nos permite diagnosticar sobre el conocimiento de la Ley Tributaria y su aplicación.

Las Estrategias de Cambio en la cual proponemos capacitación a los dos estamentos de la Universidad Estatal de Bolívar en lo que se refiere al estudio de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y la declaración de impuestos

Por último en capítulo III se realiza el análisis e interpretación de los resultados de los Docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar, para luego realizar la comprobación de la hipótesis a través del cálculo matemático y las conclusiones y recomendaciones.

1. TEMA

VALORACIÓN DE LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA Y LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DE LOS DOCENTES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, AÑO 2011.

2. ANTECEDENTES.

Los impuestos son prestaciones, hoy por lo general en dinero al estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contra prestación especial, con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.

Durante el tiempo de Julio César se impuso un impuesto del uno por ciento sobre las ventas. Durante el tiempo de César Augusto el impuesto sobre las ventas era de un 4% y de un 1% para todo lo demás.

“Fue en 1812 que surgió el primer impuesto en Estados Unidos. El impuesto estaba basado en la Ley Británica de impuestos de 1798 y aplicaba tasas progresivas a los ingresos. Las tasas eran de 0.8% en ingresos superiores a 60 libras esterlinas, y 1% en ingresos superiores a 200 libras esterlinas. El impuesto se elaboró en 1814, pero nunca se impuso, porque el Tratado de Ghent fue firmado en 1815, terminando las hostilidades y la necesidad de ingresos adicionales”.¹

“El gobierno federal impuso los primeros impuestos directos en los propietarios de casas, tierras, esclavos, y haciendas. Estos impuestos eran llamados directos porque son impuestos recurrentes pagados directamente al gobierno por el contribuyente, basado en el valor del artículo que es la razón del impuesto. El tema de los impuestos directos, en oposición a los indirectos, jugó un papel crucial en la evolución de la política de impuesto federal en los años siguientes. Cuando Thomas Jefferson fue electo presidente en 1802, los impuestos directos fueron abolidos y por los siguientes 10 años no hubo impuestos de ingresos internos más que los impuestos sobre consumo”².

“Para reunir dineros para la guerra de 1812, el congreso impuso impuestos adicionales sobre consumo, elevó ciertos derechos aduanales, y allegó fondos

¹ <http://www.ecuadorimpuestos.com/>

² <http://www.unamosapuntes.com/wbase1/derecho.html>

mediante la emisión de bonos de tesorería. En 1918 el congreso abolió esos impuestos y por los siguientes 44 años el gobierno federal no recaudó ingresos internos. En su lugar, el gobierno recibió los más de sus ingresos a través de altos derechos de aduana y la venta de tierras públicas.”³

En América Latina los habitantes pagan menos impuestos de casi todas las demás regiones del mundo, dos nuevos estudios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) dice que la recaudación impositiva de los gobiernos latinoamericanos no solo están por debajo de los países más industrializados, del mundo sino que también es inferior a la del sudeste asiático y África. Es cierto que los bajos niveles de recaudación impositiva en América Latina se lo atribuye en general, al trato preferencial que han obtenido empresarios amigos de los gobiernos de turno, la evasión impositiva generalizada y una enorme economía clandestina. El 43% de la economía latinoamericana según la CEPAL no paga impuestos.

Entre los puntos más interesantes de los estudios de la CEPAL tenemos que:

“Mientras los países europeos recaudan un promedio de 16.4% de su PIB en los impuestos a la renta y a la propiedad, los Estados Unidos recaudan 17% de su producto bruto, los países del sudeste asiático un 7%, los países africanos un 6.3%. En tanto que los impuestos a la propiedad contribuyen más del 4% al producto interno en Francia, el 3% en los Estados Unidos y, los países latinoamericanos (Argentina y Brasil recaudan alrededor del 3% de su producto interno bruto en impuestos a la propiedad, pero México, Perú y el Ecuador recaudan tan solo el 0,3% y el Salvador apenas un 0.1%. Los países más industrializados del mundo recaudan más del 70% de sus impuestos a la renta a la propiedad de los individuos, y el 29% de las corporaciones. En latino América ocurre exactamente lo contrario el 65% del impuesto a la renta es recaudado de las empresas y solo el 35% de los individuos.”⁴

³<http://www.neoliberalismo.com/impuestos.htm>

⁴ <http://www.mundo-latino-ecuador.com/economia.php>

“En el Ecuador en la década de los ochenta por el interés del gobierno de turno en llevar adelante la política de sustitución de importaciones, se dictan varias Leyes de fomento para dinamizar la naciente industria, abaratando el uso de capital, con la exoneración de algunos impuestos como a la importación de maquinaria y materias primas y lo que es mas no se les cobro el impuesto a la renta a las empresas calificadas.

En estas circunstancias y con la necesidad de que haya una mejor recaudación de impuestos para el presupuesto general del estado, la legislación ecuatoriana establece ciertos impuestos, tasas y contribuciones especiales que se encuentran reguladas por diferentes Leyes como por ejemplo: Ley Orgánica de Aduanas, Ley para la Reforma de la Finanzas Públicas, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Ley Orgánica de Régimen Municipal, entre otras. En estas normas se regulan los elementos básicos de cada impuesto como son el sujeto pasivo, el sujeto activo, el hecho generador, la tasa, los plazos de pago y las exenciones”.⁵

⁵ Código Tributario y Ley de Régimen tributario interna Pág. 15,16

3. PROBLEMA

Los impuestos vienen a constituir ingresos para el estado pero afecta la economía de los ciudadanos que constituyen el sujeto pasivo (contribuyentes), los mismos que están obligados mediante Ley a cumplir con el estado.

En lo que se refiere a la nueva Ley de Equidad Tributaria la primera objeción a la reforma tributaria impuesta por el gobierno se refiere a la forma como se trato el proyecto. No hubo un debate previo entre los diferentes sectores ciudadanos, lo cual hubiera permitido formar una opinión pública que frene posibles abusos. Un ejemplo de la necesidad de ese debate es lo que ocurrió con el impuesto a la herencia, se dio una presión ciudadana y se logro reducirlo del 70 al 35%.

Hay otros elementos que demuestran que se han afectado los derechos ciudadanos, ese es el caso de la decisión de subir la tasa de interés para las deudas tributarias de los contribuyente a 1.5 veces la tasa activa referencial. También otras situaciones que configuran y dan como resultado que las empresas y los ciudadanos tengan un pago en exceso, parece que este tipo de reformas ha ido más allá de lo que los ciudadanos consideramos que es justo. Al configurarse el pago en exceso y una circunstancia difícil para recuperar ese pago, se cae en un factor que ya no es compatible con la confianza y la dignidad de la administración tributaria, eso es muy grave para un país que quiere y necesita fomentar la cultura tributaria.

Otro tema polémico que debió ser analizado más detenidamente es el referente al endurecimiento de las penas, en el Código Tributario, esto es un asunto muy delicado, y si a eso le añadimos la autorización para clausurar la empresa, aunque su representante pague los tributos atrasados, el tema se vuelve más complicado, porque podría generar la quiebra de la empresa, y por ende la reducción de empleo.

La reforma no tomó en cuenta que lo importante es enseñar al evasor a pagar impuestos y no intentar llenar las cárceles de contribuyentes, una actitud positiva de la administración tributaria es evitar que el evasor vaya a la cárcel una vez que

haya cancelado sus impuestos atrasados. Antes de irse por la línea de la coerción, la administración tributaria debería afianzar más su imagen, y eso se logra acercándose al ciudadano, para lo cual es indispensable disponer de más personal capacitado, abrir más oficinas y ampliar la infraestructura, con ello se lograría una conexión más directa entre el Servicio de Rentas Internas y el contribuyente, las medidas coercitivas en cambio los alejan.

La nueva normativa modifica las reglas para el pago del Impuesto a la Renta, al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE). También creó nuevos tributos que han generado polémica, principalmente en el impuesto a la salida de divisas (ISD) y a las tierras rurales, el impuesto a las herencias, que ya existía, hoy es progresivo y llega hasta el 35%.

En definitiva, si el interés es recaudar más dinero por concepto de tributos, lo correcto es que se intente reducir la evasión mediante capacitaciones a los diferentes contribuyentes, de lo contrario lo que se está haciendo es aplicar más la Ley a los que siempre han pagado. El propósito de esta investigación es analizar el conocimiento e incidencia de la Ley reformativa de equidad tributaria en los contribuyentes de la Universidad Estatal de Bolívar, en base a una investigación de campo.

Formulación del problema.

¿Cómo influye la nueva Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en la declaración de los impuestos de los Docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar?

4. JUSTIFICACIÓN

La baja recaudación de impuestos constituye uno de los elementos en el bajo desarrollo de un país por cuanto no se cuenta con los recursos necesarios para la inversión, ya que en el Ecuador y los países de Latinoamérica, el porcentaje de aportación de los contribuyentes es bajo solo con el 5.6%, si comparamos con los países europeos y los Estados Unidos en los cuales el aporte por concepto de impuestos es alto con un promedio de 16.4% y el 17% del PIB respectivamente, esto le permite crecer y desarrollar su inversión mejorando la infraestructura, su educación, salud, y la seguridad etc.

“Con la reforma tributaria presentada por el Servicio de Rentas Internas la recaudación en el 2009 aumentó en USD 48.7 millones el siguiente año aumento en 195 millones y en el 2011 llegará a 425 millones debido a que en este último año se verá el efecto integral de la reforma tributaria, obteniendo un total de USD 668.75 de aumento, cabe indicar que la recaudación de impuestos a nivel nacional para el 2011 se estima en USD 8330 millones. La evasión tributaria también constituye un problema para la recaudación, por ello para mejorar este problema la nueva Ley de Equidad Tributaria contempla sanciones para los evasores. Carlos Marx Carrasco Director General del Servicio de Rentas Internas manifiesta que lo ideal es llegar al promedio de América Latina, 15% de recaudación y, esa meta lo quiere alcanzar en cuatro años para lo cual se necesita crecer en un punto anual. La política tributaria es un instrumento que debe servir para mejorar la distribución del ingreso, en función de la reactivación productiva y generación de empleo. El fin es impulsar el desarrollo humano. Este desarrollo debe cumplir con el principio básico de equidad”⁶.

“La nueva Ley de equidad tributaria orienta a fortalecer la actividad productiva con sus nuevos elementos que lo integran en la mayor recaudación de impuestos para el estado, ya que viene a ser uno de los principales ejes para el desarrollo del país e incentivos para las empresas, es el reconocimiento al gasto por el incremento en la nomina del personal, así como también si se contrata a

⁶ www.SRI.gob.ec

trabajadores con capacidades especiales el deducible de USD 1.5 adicional. En ambos casos hay dos requisitos: Estabilidad laboral y afiliación al seguro social”.⁷

La exoneración total del impuesto a la renta para las inversiones y depósitos fijos a más de un año plazo es un incentivo a la inversión. Esta posibilidad permitirá a la banca captar dinero, que luego puede ser colocado en actividades productivas. Además el inversionista que tenga colocaciones en el exterior y quiera traerlas al Ecuador solo tiene que pagar el impuesto en el país donde están esos recursos.

“Los cambios estructurales que con el actual régimen, nuestro país está experimentando, especialmente en el ámbito de la política fiscal- tributaria, que otorga al mundo de los negocios y las actividades económicas un marco legal encaminado dentro de la cultura tributaria equitativa, para lo cual exige una serie de cambios principalmente de actitud de las personas involucradas en el cumplimiento de la nueva Ley, con sus respectivas obligaciones tributarias”.⁸

El gobierno a través del SRI está impulsando instalar en la ciudadanía en general una cultura tributaria y esto hace que las personas busquen ayuda para conocer cómo pagar sus impuestos que determinan las Leyes del Ecuador y no estar sujetos a determinadas sanciones, es por ello la importancia de realizar una valoración y a su vez una capacitación a los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB), dando a conocer sobre los deberes y obligaciones con el estado, el uso y manejo de los formularios en relación a la declaración de los impuestos, pagando a tiempo y evitar las sanciones respectivas. Además es indispensable que se vaya creando una cultura tributaria en los contribuyentes y de esta manera una formalización de la economía.

Este trabajo de investigación está realizado en la universidad por considerarme parte de ella y se observa la necesidad que los estamentos conozcan sobre la Ley, para un mejor conocimiento del ámbito tributario, ya que la mayoría de Docentes y empleados pueden estar cometiendo errores involuntarios en sus declaraciones

⁷ Documentos el comercio, 9 de enero 2008 Pág. 16

⁸ Marx Carrasco el comercio.9 de enero 2008 Pág. 16

de sus impuestos. Para ello se debe realizar una agresiva capacitación en todos los ámbitos de la recaudación de impuestos con todos los contribuyentes, ya sea personas naturales y las sociedades, así la recaudación sería mayor en beneficio del fisco y a su vez también útil para todos los contribuyentes por cuanto no incurrirían en faltas como el atraso en la declaración de sus impuestos, sanciones, pago de intereses y multas por desconocimiento de la Ley, con esto se obtendría un mayor ahorro de tiempo y dinero en los contribuyentes y sus familias.

5. OBJETIVOS

5.1 GENERAL.

Realizar una valoración de la nueva Ley reformativa para la equidad tributaria, y su incidencia en la declaración de impuestos, de los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar, año 2011.

5.2 ESPECÍFICOS.

- Determinar los cambios de la Ley de Equidad Tributaria y la recaudación de los Impuestos en los contribuyentes.
- Analizar el cumplimiento de la declaración de los impuestos de los contribuyentes
- Desarrollar estrategias de cambio para el mejoramiento, en el manejo de la Ley de Equidad Tributaria

5.3 LOGROS ALCANZADOS CON LOS OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.

Se ha realizado una valoración en la nueva Ley de equidad tributaria y se ha detectado diferentes cambios que anotamos a continuación:

En lo referente al Impuesto a la Renta (IR) en el 2008 pagan este impuesto aquellas personas cuyos ingresos totales (salario básico, horas extras y otros beneficios) superan los USD 654 mensuales, equivalentes a USD 7850 por año. Los niveles de esta tabla tienen límites más estrechos la misma que de año en año cambia su base imponible, lo que garantiza más ingresos para el fisco, sobre todo para aquellas personas que ganan más de USD 15000 por año, es decir USD 1250 por mes. Por ejemplo, una persona que ganó un salario neto de USD 15000 en el 2007 generó un impuesto de USD 463 con las nuevas reglas en el 2008 pagaría

USD 658. Pero esta persona reduciría gastos por USD 7500 pues la Ley dice que se podrá descontar hasta el 50% de los ingresos gravados por concepto de alimentación, educación, salud, vivienda y vestido.

Para el 2009 pagan este impuesto aquellas personas cuyos ingresos totales sea de USD 8570, para el 2010 la base imponible para el cálculo del impuesto es de USD 8910 y para el 2011 pagan este impuesto las personas cuyos ingresos totales superen los USD 768 mensuales, equivalente a USD 9210 por año.

En relación al pago del impuesto a la renta de las sociedades la nueva Ley de equidad tributaria que rige desde enero del 2008 introdujo cambios, ya que éstas tuvieron que pagar el 25% anual de sus utilidades, las cuales se determinan al sumar todos los ingresos gravables y restar los costos y gastos deducibles, para el 2011 el impuesto es el 24%, para el 2012 el 23% y el 22% para el año 2013 de acuerdo a lo que establece el código de la producción.

Otro cambio es la modificación de la fórmula para el pago del anticipo del impuesto a la renta. Hasta el 2007 el cálculo de este anticipo era el 50% del impuesto generado en el ejercicio anterior menos las retenciones. Desde el 2008 se establece un segundo calculo: la suma del 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos, 0.4% de los activos y el 0.4% de los ingresos menos retenciones.

De ambas primas la que arroja un anticipo mayor, es la segunda que asegura más recursos para el fisco, pues rompe con el principio de que el impuesto a la renta se paga sobre las utilidades, esto porque agrega al cálculo de los elementos del patrimonio y los activos.

Otra modificación es que desde el año 2008 todas las personas naturales presentaron su declaración patrimonial (es decir, un detalle de todos sus bienes, ingresos, capital, etc.)

La Ley también fija techos máximos para el endeudamiento al exterior. Antes todo el valor de los intereses pagados por créditos al exterior se podía considerar

gastos deducibles, sin efectuar la retención del 25% por pago al exterior hasta la tasa de interés que no supere el límite autorizado por el Banco Central del Ecuador.

Con la nueva Ley de equidad tributaria el valor de los intereses solo será deducible hasta el valor de los intereses que genere un préstamo no superior al capital social pagado de la firma multiplicado por tres y siempre y cuando se retenga sobre todo el valor del 25% del impuesto a la renta por pagos al exterior.

En relación al cumplimiento de la Ley en el pago de los impuestos de los docentes y empleados de la UEB, se investigó mediante el trabajo de campo, que la mayor parte de los encuestados desconocen la Ley y la declaración de los mencionados impuestos, con esto se da validez al criterio del autor basado en la realidad observada sobre la necesidad que promueve la temática planteada, por cuanto el departamento financiero a través del área de contabilidad de la universidad realiza tan solo las retenciones a los diferentes contribuyentes y su trámite lo tienen que realizar directamente en el Servicio de Rentas Internas causando diferentes inconvenientes como el desconocimiento de los beneficios de la Ley en relación a las deducciones en los gastos de los contribuyentes, desconocimiento de las fechas tope de pago acarreado consigo las diferentes multas y sanciones. Con esto se da una mayor recaudación para el fisco y menor ahorro para el contribuyente.

Para mejorar esta situación de recaudación de impuesto y un conocimiento de la Ley, se planteó una capacitación a la comunidad universitaria en todos los temas de los impuestos como es el cálculo de la base imponible, su aplicación mediante la tabla, plazos para presentar las declaraciones, intereses y multas por declaraciones tardías, uso del formulario SRI- GP que es para la deducción de los gastos personales, llenado del formulario 102A para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del 2011, utilización de medios magnéticos mediante internet (DIMM), con ello se obtendrá una mejor cultura tributaria de los contribuyentes y mayor recaudación para el fisco.

6.- HIPÓTESIS.

La valoración de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, mejora el manejo de la tributación, por parte de los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar.

7.-VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

7.1 VARIABLE INDEPENDIENTE.

La valoración sobre la Ley de Equidad Tributaria.

7.2 VARIABLE DEPENDIENTE.

Mejora el manejo de la tributación.

7.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS
<p>INDEPENDIENTE</p> <p>La valoración de la Ley de Equidad Tributaria</p>	<p>Establecimiento de los diferentes cambios que se han dado con la Ley reformatoria, en lo que se refiere al aumento y creación de nuevos impuestos.</p> <p>El impacto en la sociedad a través de los contribuyentes, por las diferentes actividades económicas, y la utilización de los diferentes formularios para la declaración.</p>	<p>Ley Reformatoria a la Equidad Tributaria</p> <p>Aumento y creación de Impuestos</p> <p>Actividades económicas</p> <p>Formularios</p>	<p>Cambios en la Ley de Equidad Tributaria.</p> <p>Impacto Declaración Manejo</p> <p>Registro único del contribuyente</p> <p>Deducción de gastos. Alimentación, vivienda, salud, vestido, educación</p> <p>Declaración de Impuestos</p>	<p>¿Conoce sobre la Ley de Equidad Tributaria?</p> <p>¿De acuerdo a sus ingresos declara el impuesto a la renta?</p> <p>¿Tiene RUC?</p> <p>¿Utiliza el formulario SRI-GP?</p> <p>¿Qué tipo de impuestos declara?</p>

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS
DEPENDIENTE MEJORA EL MANEJO DE LA TRIBUTACIÓN	La política tributaria es un instrumento que debe servir para mejorar la distribución del ingreso, en función de la reactivación productiva y generación de empleo. El fin es impulsar el desarrollo humano. Este desarrollo debe cumplir con el principio básico de equidad	Leyes, Políticas, Reformas, Incentivos. Manejo de la tributación Declaraciones Fechas Desconocimiento	Declaraciones Formas de la declaración Problemas para la declaración. Problemas luego de la declaración	¿Sus declaraciones los realizan de manera personal, contador, Internet? ¿Sus declaraciones lo realiza de manera Mensual, Semestral, Anual? ¿Qué problemas tiene para declarar? Desconocimiento, falta de tiempo Pago en exceso, a destiempo, mal llenado de los formularios

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

TEORÍA CIENTÍFICA.

1.1 VALORACIÓN DE LA LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA

El estado ecuatoriano, para mejorar los ingresos y a través del congreso nacional y considerando:

Que es indispensable modernizar la administración de rentas internas, en orden a incrementar las recaudaciones que garanticen el financiamiento del presupuesto del estado.

Que es indispensable reducir la evasión e incrementar los niveles de moralidad tributaria en el país y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expide lo siguiente:

1.1.1 CREACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El Servicio de Rentas Internas (SRI) fue creado por la Ley No. 41 publicado en el Registro Oficial, el 2 de Diciembre de 1997, como una entidad técnica y autónoma con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios”.⁹

Que el sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirva para disminuir las desigualdades y que busque una mayor justicia social.

La progresividad de un sistema tributario se logra en la medida que los impuestos directos logren una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que estos últimos no distinguen la capacidad económica del individuo. Tal es así que en los

⁹ Registro oficial del 2 de diciembre de 1997

últimos 6 años y con las reformas a la Ley se ha incrementado la recaudación de impuestos, conforme se demuestra en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 1

AÑOS	RECAUDACIÓN (En millones de dólares)
2006	4905.1
2007	5144
2008	6508
2009	6849
2010	7864
2011	8330

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Sergio Fierro

“Si hacemos un análisis del cuadro de los impuestos recaudados a nivel nacional en los últimos años, observaremos que en el 2006 se recaudo en millones 4905.1 frente a 5144 millones en el 2007, tenemos un incremento 238.9 millones es decir el 13.8% de incremento y para los años siguientes tenemos incrementos considerables, para el año 2011 se prevé una recaudación de 8330 millones.”¹⁰

La provincia Bolívar tiene diferentes problemas de tipo económico, social y otros, su reducido número de habitantes, la poca inversión y la no existencia de empresas hace que haya una poca recaudación de impuestos, y sumado a esto la escasa cultura tributaria.

“En la provincia de Bolívar la recaudación de los impuestos en el 2007 es de 3’565.3 en el 2008 es de 3’964.4, en el 2009 es de 4’221,3 y el 2010 asciende a 5 millones setecientos mil que relativamente es baja en relación a la recaudación que se da a nivel nacional. De esto, 13 millones gasta el gobierno solo por concepto del bono de

¹⁰ www.SRI.gov.ec

solidaridad, en este sentido se observa claramente que las provincias grandes subsidian a las pequeñas”¹¹

En el presente trabajo de investigación se valora la incidencia de la Ley de Equidad Tributaria en la declaración de los impuestos de docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar, así como también el pago correcto y uso de los formularios. Frente a esta situación la propuesta de crear en los docentes y empleados una verdadera cultura tributaria, mediante una capacitación en el cumplimiento de la Ley, con la declaración correcta y oportuna de los impuestos.

1.1.2 PRINCIPIOS.

Dentro del Derecho Tributario, encontramos una serie de principios que rigen el Poder Tributario estatal y se encuentran en ellos un sustento de orden racional y filosófico; a la vez que también encuentran un límite de este poder, como lo manifiesta el aforismo latino "nullum tribute sine lege", no hay tributo sin Ley, este principio también se ve reflejado en nuestra carta constitucional.

Artículo 74. “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

El poder tributario estatal está limitado, a que se reserva el derecho que solo por Ley se puede crear un tributo, solo por Ley se puede modificar dicho tributo y solo por Ley se puede derogar, limitando así las arbitrariedades que pudieran suscitarse en el ejercicio del poder tributario”.¹²

“Respecto a este principio la Corte Constitucional es de la opinión que: La reserva de Ley en materia tributaria es en principio una reserva relativa. En tal sentido, es posible que la reserva de Ley pueda admitir, excepcionalmente, derivaciones al reglamento,

¹¹ Servicio de rentas internas. recaudación.

¹² Código Tributario y Ley de Régimen Tributario interno. Edi-GAB Gonzalo Arias Barriga 1ra edición Año 2005

siempre y cuando, los parámetros estén claramente establecidos en la propia Ley o norma con rango de Ley. Para ello, se debe tomar en cuenta que el grado de concreción de sus elementos esenciales será máximo cuando regule los sujetos, el hecho imponible y la alícuota, será menor cuando se trate de otros elementos. En ningún caso, sin embargo, podrá aceptarse la entrega en blanco de facultades al ejecutivo para regular la materia”¹³.

Ahora bien este principio es de aplicación difusa e incluso de manera excepcional se pueden otorgar ciertas clases de ventajas o beneficios tributarios, por motivos de atraer la inversión privada y mejor aun extranjera. Es decir en este país no todos tributamos por igual, en este país este principio es un saludo a la bandera donde los que tienen más tributan menos y los que tienen menos tributan mas.

1.1.3 Principio de Igualdad.- “El principio de igualdad se refiere a que todos tributamos por igual de acuerdo a nuestra capacidad económica y por ende tributario, es decir toda persona que pertenezca a la P.E.A. debe tributar por igual”¹⁴.

1.1.4 Principio de no Confiscatoriedad.- “Los bienes de una persona y la propiedad privada están garantizados en este país, la constitución ampara y protege los bienes de toda persona. El poder tributario no puede de manera arbitraria confiscar los bienes de una persona por el no pago de tributos al estado. Para fijar los aspectos que abarca el principio de no confiscatoriedad el tribunal Constitucional da su parecer.”¹⁵

"Se precisa que el principio de confiscatoriedad posee dos aspectos: cuantitativo y cualitativo. El primer aspecto se verifica con un informe económico - financiero que sustente el coste y el uso de criterios válidos para la distribución de arbitrios. El segundo aspecto se respeta cuando la potestad tributaria ha sido ejercida bajo los principios tributarios constitucionales”¹⁶

¹³ <http://www.monografias.com/trabajos12/constitucional.shtml>

¹⁴ <http://www.monografias.com/trabajos16/configuraciones-productivas>

¹⁵ <http://www.monografias.com/trabajos12/consti/consti.shtml>.

¹⁶ M argain Emilio, Introducción al derecho tributario pág. 12

1.1.5 LA IMPOSICIÓN TRIBUTARIA

“La imposición tributaria se caracteriza por ser unilateral, vertical, coercitiva y ser estrictamente de contenido económico. Es unilateral por que es el estado que de forma unilateral sin la necesidad de consulta pública el que crea tributos a partir de un estudio técnico de la realidad del país y mediante mecanismos de control económico”.¹⁷

“Es vertical porque es una imposición de arriba para abajo, son los tributos los que llegan al contribuyente según sea el parecer del legislador y son estos los que logran la recaudación fiscal para poder así formar el tesoro público y planificar el gasto a través del presupuesto general de la república que debería ser inspirado en la necesidades reales de la sociedad.”¹⁸

Es coercitivo por que viene con fuerza de presión e intimidación, es decir el incumplimiento de esta imposición acarrea una sanción, esta sanción está dada para intimidar a la población al cumplimiento de sus actividades tributarias.

Es de contenido económico, porque la imposición tributaria en este país se paga a través de dinero no a través de especies, ni trabajo , siendo así todos los tributos de contenido económico aunque excepcionalmente se puede pagar en especies.

1.1.6 TEORÍAS DE LA IMPOSICIÓN TRIBUTARIA.

“Conforme a esta teoría, se considera que el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el estado presta, de modo que lo que el particular paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe.”¹⁹

La principal crítica a esta teoría consiste en que no toda la actividad del estado es concretamente un servicio público, ni va encaminada a la prestación de los servicios públicos, por lo tanto, no todos los recursos que percibe se destinan exclusivamente a

¹⁷ <http://www.teorias.com>

¹⁸ <http://www.monografias.com/trabajos13/clapre/clapre.shtml>

¹⁹ <http://www.monografias.com/trabajos14/verific-servicios/verific.sevicios.shtml>

la satisfacción de servicios de esta naturaleza. En efecto, si bien es cierto que fuertes cantidades son las que eroga el estado para la satisfacción de los servicios públicos, también lo es, que una buena parte de sus ingresos los destina a actividades que de ninguna manera constituyen servicios públicos, como por ejemplo los gastos de las representaciones diplomáticas en el extranjero.

Otra crítica que podemos indicar de esta teoría consiste en que la noción del servicio público varía de un estado a otro, y nos encontramos con que el concepto de servicio público es en la actualidad vago e impreciso, por estar supeditado a las ideas políticas, económicas y sociales en cada estado.

1.1.7 TEORÍA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Los sostenedores de esta teoría señalan que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir, de su deber de sujeción para con el estado. Dicho en otras palabras la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es puro y simplemente la relación de sujeción, por lo tanto, en esta teoría carece de importancia la clasificación de los tributos en atención a los servicios públicos que con ellos se sufragan.

“En contra de esta teoría se han formulado críticas tales como que no sólo los súbditos de un Estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros. Villegas considera que esta crítica es débil frente al fondo que encierra la teoría, misma que es producto de un alto desarrollo cultural y social que a su vez pone de manifiesto el alto concepto que los habitantes de algunos países europeos tienen no sólo sobre su obligación de tributar, sino, además, de hacerlo con honestidad.”²⁰

“Esta teoría no es más que el rezago de la interpretación del mundo feudal a nuestros días, la relación de sujeción y de que por que simplemente somos súbditos de un estado

²⁰ [Http://www.monografía.com/trabajos13valores/valores.shtml](http://www.monografía.com/trabajos13valores/valores.shtml)

debemos tributar es insostenible , partiendo de que no somos súbditos por que la relación súbdito-rey perdió dominio en la escena política con la muerte de las monarquías absolutistas. Por tanto, puesto que sólo expresa que la obligación de pagar los tributos surge por la sola relación Estado-súbdito, es decir, solamente una relación de poder”²¹.

1.1.8 TEORÍA DE LA RELACIÓN DE SUJECCIÓN

“Andreozzi, expresa que el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del estado. Para explicar su teoría, hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales dividen dos clases: físicas y espirituales. En su concepto, las necesidades físicas del hombre son: alimentos, vestido, habitación y, en general, todas aquellas que son indispensables para subsistir. Considera que una vez satisfechas las necesidades físicas, se le presentan al hombre aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevarán espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y, en general, todo lo que le permita su superación personal.

Nos dice Andreozzi que la sociedad tiene que satisfacer, al igual que el hombre en las individuales necesidades a fin de poder subsistir primero, y elevarse espiritualmente después, lo cual se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos”²².

1.1.9 TEORÍA DE LA NECESIDAD SOCIAL

“Los tributos se consideran como el pago de una prima de seguro por la protección que el estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares. Es decir el pago de los impuestos , tasas y contribuciones es una simple póliza de seguro, es un pago por el

²¹ [Htt://www.monografía.com/trabajos37/interpretación](http://www.monografía.com/trabajos37/interpretación)

²² http://www.monografías.com/trabajos15/fundamento_ontológico.shtml.

resguardo de la propiedad y de los derechos fundamentales, es un pago por la protección estatal”.²³

La crítica a esta teoría es que uno no debe pagar al estado es una función desde el momento de la creación del mismo estado dar o brindar una protección, otros autores sostienen que desde el inicio de la civilización el hombre se reunía o se agrupaba por una protección mutua sin el pago de un tributo, es decir el fin de la sociedad es la protección de unos y otros de una manera organizada cuya objetivización es lo que comúnmente llamamos estado.

1.1.10 TEORÍA DEL SEGURO

La teoría de Eberberg se puede sintetizar expresando que el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial. Flores Zavala al comentar esta teoría nos dice que Eberberg considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. Así como la nación y el estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general.

1.1.11 TEORÍA DE EBERBERG.

“Las teorías antes expuestas tienen fundamentos a favor y en contra, ahora sabemos que cuando uno hace una minuta de constitución de una sociedad comercial todos los integrantes o mejor dicho miembros fundadores aportan un capital para formar el

²³ Ob. Cit. Pág. 21

capital societario , este capital servirá para que la sociedad pueda cumplir con su objeto de creación y así lograr dar ganancias a los miembros fundadores”.²⁴

Las personas tributan no como una obligación coercitiva, sino es el acopio de capital societario, lo que en derecho tributario se llama tesoro público, con el fin de que este pueda mediante un planeamiento estratégico lograr día a día el crecimiento de la sociedad, en este caso el país. Es así que la tributación es el aporte de cada uno de los contribuyentes a la creación de ese capital social en merito a la famosa conciencia tributaria con la esperanza de que la misma se revierta en forma tácita a ellos mismos.

Sabemos que es difícil llegar a esa conciencia tributaria, cuando uno se ve frente a aquella famosa mala cara de la administración pública, a una indiferencia frente a la pobreza y a la mala distribución de un estado ineficiente. Si el estado desea percibir mayor cantidad de alícuotas de esta gran sociedad deberá subir el nivel de vida de los mismos, tomando la conciencia de que el dinero es de ellos y debe ser devuelto a ellos.

1.2 MEJORA EL MANEJO DE LA TRIBUTACIÓN.

“La política tributaria es un instrumento que debe servir para mejorar la distribución del ingreso, en función de la reactivación productiva y generación de empleo. El fin es impulsar el desarrollo humano. Este desarrollo debe cumplir con el principio básico de equidad”²⁵

El sistema tributario constituye un importante instrumento de política económica que a mas de brindarle recursos públicos al estado permite el estímulo a la inversión, al ahorro y una mejor distribución de la riqueza, por lo que es necesario introducir, en el marco jurídico que lo rige, herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que posibilite el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir.

²⁴<http://monografias.com/trabajos//tributos.shtml>

²⁵ www.SRI.gob.ec

“Se ha vuelto imperioso dotarle al estado de un cuerpo normativo fuerte que permita la implementación efectiva de sus planes para la obtención y utilización de recursos públicos, a través de una Ley de carácter orgánico, que prevalezca sobre otras Leyes y que brinde estabilidad y seguridad jurídica tanto al fisco como a los contribuyentes”.²⁶

La mayor parte de la colectividad realiza actividades económicas en diferentes ramas y áreas ocupacionales a nivel nacional entre las cuales se destacan actividades como: La agricultura, la industria, el comercio, la actividad empresarial, la docencia la manufactura, la construcción y las actividades que realizan los profesionales en libre ejercicio y aquellos que forman parte del servicio público debido al personal que laboran en organismos y dependencias públicas como por ejemplo, centro de salud, dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el IESS, Municipios, Banco de Fomento, etc.

El mal que se da en la mayoría de la población económicamente activa (PEA) es la deficiente cultura tributaria que mantienen, lo cual en la mayoría de los casos los lleva a recibir sanciones que impone el organismo correspondiente en este caso el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, sanciones que recae en la imposición de multas y clausura de locales. Las personas naturales o jurídica que no cumplan con el estado realizando sus declaraciones de impuestos que determina la Ley, o que a su vez evadan, u oculten información están sujetas a sanciones como: multas, clausuras de los negocios, retiro del registro único del contribuyente (RUC) hasta prisión por la evasión de acuerdo a lo establecido en la Ley de régimen tributario y su código respectivo.

La microempresa es uno de los sectores que necesita de consultoría y asesoría en áreas como contabilidad, tributación y el manejo de las finanzas ninguna institución se ha preocupado de los:

- Almacenes de repuestos
- Ferreterías

²⁶ Ley Reformatoria para la Equidad tributaria. Pág. 1

- Farmacias
- Médicos
- Abogados
- Arquitectos
- Centro de Cómputos
- Maestros de la construcción
- Panificadores
- Hoteles y Hostales
- Restaurantes
- Transportistas

La declaración de los impuestos constituye una de las mayores trabas e inconvenientes para poder tener un negocio de una manera lógica.

“El Servicio de Rentas Internas es una entidad técnica y autónoma, encargada de controlar la aplicación correcta de los impuestos por parte de los contribuyentes. Los mismos que señalamos a continuación”.²⁷

- IR = Impuesto a la Renta
- IVA = Impuesto al Valor Agregado
- ICE = Impuesto a los Consumos Especiales
- ICC = Impuesto a la Circulación de Capitales
- Impuesto al Patrimonio de las Sociedades
- Impuesto a la Propiedad de los Vehículos
- Impuestos a los Legados, Herencias y Donaciones.

“La nueva Ley de equidad tributaria orienta a fortalecer la actividad productiva con sus nuevos elementos que lo integran en la mayor recaudación de impuestos para el estado, ya que viene a ser uno de los principales ejes para el desarrollo del país e incentivos para las empresas, es el reconocimiento al gasto por el incremento en la

²⁷ www.SRI.gov.ec

nomina del personal, así como también si se contrata a trabajadores con capacidades especiales el deducible de USD 1.5 adicional. En ambos casos hay dos requisitos: Estabilidad laboral y afiliación al seguro social”.²⁸

La exoneración total del impuesto a la renta para las inversiones y depósitos fijos a más de un año plazo es un incentivo a la inversión. Esta posibilidad permitirá a la banca captar dinero, que luego puede ser colocado en actividades productivas. Además el inversionista que tenga colocaciones en el exterior y quiera traerlas al Ecuador solo tiene que pagar el impuesto en el país donde están esos recursos.

“Los cambios estructurales que con el actual régimen, nuestro país está experimentando, especialmente en el ámbito de la política fiscal- tributaria, que otorga al mundo de los negocios y las actividades económicas un marco legal encaminado dentro de la cultura tributaria equitativa, para lo cual exige una serie de cambios principalmente de actitud de las personas involucradas en el cumplimiento de la nueva Ley, con sus respectivas obligaciones tributarias”.²⁹

El gobierno a través del SRI está impulsando instalar en la ciudadanía en general una cultura tributaria y esto hace que las personas busquen ayuda para conocer cómo pagar sus impuestos que determinan las Leyes del Ecuador y no estar sujetos a determinadas sanciones, es por ello la importancia de realizar una valoración y a su vez una capacitación a los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar, dando a conocer sobre los deberes y obligaciones con el estado, el uso y manejo de los formularios en relación a la declaración de los impuestos, pagando a tiempo y evitar las sanciones respectivas. Además es indispensable que se vaya creando una cultura tributaria en los contribuyentes y de esta manera una formalización de la economía.

El conocimiento de la Ley de Equidad Tributaria es indispensable en los contribuyentes por cuanto viene a constituir en una mayor captación de recursos para el

²⁸ Documentos el comercio, 9 de enero 2008 Pág. 16

²⁹ Marx Carrasco el comercio.9 de enero 2008 Pág. 16

estado y mejor manejo en la tributación de los docentes y empleados de la Universidad, ya que de esta manera evitan las diferentes sanciones estipuladas por la reiterada Ley.

1.3 MARCO REFERENCIAL

“La Universidad Estatal de Bolívar se inicia el 22 de octubre de 1977, gracias al auspicio económico del Consejo Provincial. Inicialmente funcionó como Extensión de la Universidad de Guayaquil, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Administración de Empresas Agroindustriales, como la primera en crearse, cumpliendo así con una de las más caras aspiraciones de la sociedad bolivarense: contar con un centro de educación superior que atienda las demandas del desarrollo regional. El funcionamiento de la Extensión Universitaria de Guaranda, transcurre con normalidad hasta el 15 de septiembre de 1983, fecha en la cual el H. Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Guayaquil, declara insubsistente la firma del convenio con el Consejo Provincial, lo que posibilitó tramitar el funcionamiento del primer Centro de Educación Superior de la Provincia de Bolívar. A pesar de las dificultades, la extensión de Guaranda, siguió funcionando por cuenta propia e inició los trámites para su reconocimiento oficial como universidad autónoma en el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP)”³⁰

Finalmente el desarrollo académico alcanzado por la Extensión Universitaria de Guaranda fue reconocido por el CONUEP quien aprobó la creación de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB) el 20 de junio de 1989, mediante decreto No 32 del H. Congreso Nacional. El Presidente Constitucional de la República del Ecuador en ese entonces Dr. Rodrigo Borja Cevallos, firma el ejecútese el 29 de junio del mismo año y se publica en el Registro Oficial No 225, el 4 de julio de 1989, "la creación de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB); actuando como primer Rector el Ing. Gabriel Galarza López.

Una vez que la Universidad Estatal de Bolívar adquirió la personería jurídica, inició la etapa de organización interna y la estructuración de propuestas para la formación de profesionales.

³⁰ <http://www.ueb.edu.ec>

“En la UEB las actividades y funciones se normaron por sus Estatutos aprobados por el H. Consejo Universitario el 14 de julio de 1989 y por el ente regulador de las Universidades de aquel entonces CONUEP, luego llamado CONESUP, en donde se confiere legitimidad a la organización institucional basada en organismos, Facultades, Departamentos, Unidades Académicas y Servicios y es así que la Universidad Estatal de Bolívar actualmente funciona con cinco Facultades, siendo la última la de Jurisprudencia que fue creada el 12 de junio del 2002 . Todas ellas fueron creadas en base a los requerimientos de la sociedad y con la finalidad de buscar la calidad profesional y dar respuesta a la misión institucional y al desarrollo de la provincia.”³¹

“En la Universidad Estatal de Bolívar hay 220 docentes con nombramiento, 129 a contrato, 180 empleados y trabajadores con nombramiento y 25 a contrato.”³²

DE LA NATURALEZA, DE LA VISIÓN, MISIÓN, DE LOS FINES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

De la naturaleza.- La Universidad Estatal de Bolívar, es una entidad autónoma con personería jurídica, de derecho público, de educación superior. Su domicilio principal es la ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar. Creada mediante Ley No. 32 publicada en el Registro Oficial No. 225 del 4 de julio de 1989. Se rige por la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley orgánica de educación superior, la Ley de creación de la Universidad Estatal de Bolívar, estatuto, reglamentos, manuales de funciones e instructivos y resoluciones expedidas por los organismos del sistema de educación superior, establecidos en la Ley orgánica de Educación Superior y el H. Consejo Universitario.

Por su naturaleza se opone a toda manifestación de colonialismo y neocolonialismo, y lucha contra todo tipo de sometimiento o discrimen político, económico, social, científico-tecnológico, cultural, religioso o de género, reafirmando los principios de soberanía, autodeterminación de los pueblos y coexistencia pacífica.

³¹ <http://www.ueb.edu.ec>

³² Fuente recursos humanos UEB

De la visión.- Universidad humanista, acreditada, emprendedora; Gestora de investigación, ciencia, tecnología e innovación; impulsora de la interculturalidad; competente, vinculada a sectores sociales y redes de cooperación nacional e internacional; orientada hacia la transformación y desarrollo humano sostenible.

De la misión.- Formar profesionales humanistas, líderes, emprendedores, competentes, con valores para servir y apoyar el desarrollo humano sostenible.

De los fines.- Son fines de la Universidad Estatal de Bolívar:

El desarrollo del conocimiento, la ciencia, la tecnología, y la cultura a través de la investigación, la docencia, la vinculación con la colectividad y la gestión. La formación de profesionales, investigadores y líderes de pensamiento crítico, propositivo y conciencia social; de manera que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad, privilegiando la diversidad de la oferta académica.

La consolidación de los valores éticos, morales, culturales, y cívicos. La generación de una conciencia y actitud crítica y prepositiva frente a los problemas de la sociedad, que le permitan participar en la solución de los mismos. La protección del medio ambiente y la biodiversidad con criterio de sustentabilidad.

De los objetivos.- Son objetivos de la Universidad Estatal de Bolívar:

Formar, capacitar, especializar y actualizar a estudiantes y profesionales en los niveles de pregrado y postgrado, en las diversas especialidades y modalidades con las que cuenta y / o se crearen, ofertar una formación académica integral y defensora de los derechos humanos, de la equidad de género y del medio ambiente, que contribuya al desarrollo humano del país y a una plena realización profesional y personal.

Desarrollar y ejecutar la investigación científica, tecnológica, humanística, pedagógica y de los conocimientos ancestrales.

“Preservar y fortalecer la interculturalidad, la educación bilingüe, la solidaridad y la paz.

Sistematizar, fortalecer, desarrollar y divulgar la cultura, sabiduría ancestral, la medicina tradicional y alternativa y en general los conocimientos y prácticas consuetudinarias de las culturas vivas del Ecuador.

Fortalecer académica, administrativa, financiera y tecnológicamente el sistema universitario de educación presencial, semipresencial y a distancia, garantizando su calidad.

Implementar el sistema de autoevaluación, evaluación externa y acreditación institucional por programas, o carreras”.³³

³³ www.ueb.edu.ec

1.4 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

“Los impuestos son prestaciones, en dinero, al estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.”³⁴

1.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS IMPUESTOS.

“Obligatoriedad es decir es de carácter forzoso, una vez que ha sido establecido el impuesto tienen que pagar todos los miembros de una sociedad que se encuentran previstas por la Ley, en caso de que el contribuyente no lo haga de forma voluntaria el estado puede recurrir a la aplicación de la misma Ley mediante la acción coactiva.

El producto del impuesto está orientado al financiamiento de servicios generales, esto es aquellos servicios no divisibles es decir que no se pueden cuantificar.

Ausencia de correlación entre lo que se paga de impuestos y los servicios recibidos.

Carácter definitivo, este impuesto pagado no es devuelto al contribuyente sino a toda la sociedad.

Los impuestos de alguna manera consultan la capacidad de pago de los contribuyentes, es decir son progresivos.”³⁵

1.4.2 FINALIDADES:

- a. Económica
- b. Financiera
- c. Social

³⁴<http://www.ecuadorimpuestos.com/index.php>

³⁵ <http://www.impuestos.us/impuesto/uncategorized/caracteristicas-de-los-impuestos/>

“**Económica.-** Los impuestos de una u otra manera afectan a los agentes económicos, reduciendo el consumo de las familias y, fortaleciendo al estado.

Financiera.- Es la original función de los impuestos, esta es la de captar y trasladar los recursos del sujeto pasivo (contribuyente) hasta el sujeto activo (estado), con la finalidad de que este último pueda cubrir el gasto público.

Social.- El impuesto cumple con esta finalidad cuando es utilizado como instrumento para reducir los males sociales. Ejemplo reducir el alcoholismo y el tabaquismo, el impuesto puede ser utilizado para contribuir el proceso de redistribución del ingreso, el mismo que consiste en captar impuestos a los que más tienen en beneficio de los estratos bajos”³⁶.

1.4.3 SUJETOS DEL IMPUESTO

Sujeto Activo del Impuesto. “Es el ente público encargado de administrar entre los contribuyentes, es decir ante quien se deposita los impuestos y ante quien se debe realizar los debidos reclamos.

Sujeto Pasivo del Impuesto. Es aquel contribuyente que paga los impuestos de acuerdo a lo que determina la Ley. Ejemplo aquel que paga el impuesto a la renta.

Sujeto Pasivo Legal. Es la persona natural o jurídica que se encuentra dentro de sus presupuestos que establece la Ley y que está obligado a cumplir con los deberes que le impone esa misma Ley y fundamentalmente está obligado al pago de los impuestos.

Sujeto Pasivo por Percepción. Es aquel que efectúa las ventas y está en la obligación de cobrar a nombre del estado el valor de los impuestos, es decir el impuesto del 12% al IVA.

³⁶ Ob Cit pág 16

Sujeto Pasivo por Obligación Propia. Son los deberes con el fisco en situaciones en que la Ley lo dice. Ejemplo el propietario de un inmueble.

Sujeto Pasivo por Obligación Ajena. Es aquel contribuyente que tiene que cumplir y pagar los impuestos cuando ha sido nombrado tutor de algún menor de edad.

Sujeto Pasivo por Percepción. Es aquel que efectúa las ventas y está en la obligación de cobrar a nombre del estado el valor de los impuestos, es decir el impuesto del 12% al IVA.

Sujeto Pasivo Real. Es aquel que por efectos de traslación ha soportado efectivamente la carga del impuesto. Ejemplo si la Ley dice, el impuesto sobre las bebidas gaseosas el que paga debería ser el que produce, pero este impuesto se lo traslada al consumidor.

Sujeto de Retención. Es aquella persona que efectúa determinados pagos y debe retener los valores de conformidad con la Ley a los empleados y trabajadores de una determinada institución. Ejemplo retención del impuesto a la renta.”³⁷

1.4.4 ELEMENTOS DEL IMPUESTO.

a. Objeto.- Es el acto, el bien, la producción de bienes y servicios como también el consumo, la transferencia de los bienes, la riqueza, el ingreso a la renta que la Ley escoge como materia de imposición. Ejemplo si la Ley establece un impuesto a la constitución de compañías, el objeto es el acto de constituirse dicha compañía, si la Ley establece un impuesto sobre la propiedad urbana, sobre la propiedad de vehículos, el objeto de imposición es ese inmueble como también el objeto es ese vehículo respectivamente.

b. Fuente.- Es donde se origina los impuestos establecidos a través de una Ley.

³⁷ Ob Cit pág 17

c. Hecho Generador de la Obligación Tributaria.- Esto viene a constituir cuando hay el objeto del impuesto. Ejemplo el impuesto a las importaciones se da cuando se realiza una importación.

d. Unidad.- Es la unidad de medida para medir el objeto de imposición, ya que se puede medir por el volumen de toneladas en el caso de exportaciones e importaciones.

e. Tarifa.- Esta expresado en porcentaje, respecto de la unidad que está en términos monetarios, o de valor o en cantidades específicas, cuando están en unidades de valor estaremos hablando de ad- valoren y cuando se dice de impuestos por el metro de terreno o por cajetillas, sus tarifas son específicas.”³⁸

³⁸Código Tributario y Ley de Régimen Tributario interno. Edi-GAB Gonzalo Arias Barriga 1ra edición Año 2005

CAPITULO II

METODOLOGÍA

2.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN:

Por el Propósito

Investigación Aplicada.

Es una investigación básica, eminentemente teórica fundamentada con las diversas teorías, que sirvieron de base filosófica para el marco teórico científico.

Es aplicada porque sirvió para resolver los problemas prácticos que se registraron en la institución, como el desconocimiento de la Ley, falta de utilización adecuada de formularios, atrasos en los pagos, pagos excesivos entre otros y esto dio como consecuencia sanciones y multas a docentes y administrativos de la UEB.

Por el Nivel de Estudio

Investigación Descriptiva.- porque permitió realizar un análisis del problema existente, y permitió adoptar alternativas de solución como la capacitación y concienciación a docentes y administrativos para una buena aplicación de la Ley

Por el Lugar

Investigación de Campo, porque los instrumentos que se aplicaron fueron en el mismo lugar de los hechos estudiados, así se aplicó encuestas a docentes y empleados de la UEB, las mismas que permitieron llegar a conclusiones de cómo se encuentra la situación en estudio y permitió plantear las estrategias que den una posible solución.

Por el Origen

Investigación Bibliográfica: Para la realización del marco teórico se utilizó consultas en internet, a la vez se recurrió a libros, revistas, publicaciones, con el propósito de sustentar la investigación, para sustentar las teorías del conocimiento que se han enunciado en el presente proyecto.

Por la Dimensión Temporal

Es transversal porque se hizo un corte en el tiempo es decir en el 2011 a fin de poder realizar el estudio.

Por el Tiempo de Ocurrencia

Prospectiva.- Es una investigación que parte de un análisis previo del problema y esto permitió hacer una proyección al futuro, para de esta manera formular estrategias de cambio que permitan llegar a soluciones.

Enfoque

Cuantitativa – cualitativa.- La investigación se orientó en la acción-reflexión-acción, toda vez que los datos obtenidos en el lugar mismo de los hechos fueron expresados estadísticamente, luego revisados en forma crítica en el análisis e interpretación de datos, estos a su vez permitieron formular conclusiones y recomendaciones, determinando de esta manera las alternativa de solución.

2.2 MÉTODOS

Método Histórico Comparado.

Se utilizó para conocer la situación de la recaudación de impuestos en años anteriores y observar cómo se han estado manejando los mismos de acuerdo a la Ley orgánica de

Régimen Tributario Interno y así determinar las fortalezas y debilidades, mejorar la recaudación a través de capacitación en la declaración de impuestos, también se utilizó para la identificación y delimitación del problema, formulación de la hipótesis, recolección y análisis de datos, en la comprobación de la validez de la hipótesis, y redacción del informe.

Método Inductivo.

Para la investigación, se partió de hechos ocurridos en el área de estudios, lo cual permitió analizar el presente y proyectar al futuro. Pues en la investigación que se realizó se observó las diferentes situaciones que tienen que pasar los contribuyentes en el momento que tienen que cumplir con sus obligaciones tributarias.

Método Deductivo.

La aplicación de este método ayudó a conocer las necesidades colectivas para luego definir las en la zona de influencia de la investigación y centrar el estudio en la misma con la debida capacitación tributaria a docentes y empleados.

Método de Investigación Acción.- A través de este método se logró investigar el objeto de estudio planteado conocer cómo se encontraba y a través de las estrategias de cambio, lograr mejorar la situación y demostrar los cambios requeridos para solucionar ésta problemática.

2.3 PLAN DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

Los resultados que se obtuvieron con la aplicación de los instrumentos enunciados fueron tabulados y organizados para el procesamiento a través de una base de datos computarizado.

Posteriormente se obtuvieron resultados en términos de medidas estadísticas descriptivas como son: distribución de frecuencias, porcentajes, para lo cual se siguió los siguientes pasos:

Recolección de datos a través de encuestas.

Se determinó cada ítem la frecuencia y el porcentaje de opinión

Se agruparon las respuestas de acuerdo con las dimensiones del estudio.

Se analizaron en términos descriptivos los datos que se obtuvieron.

Se aplicó el chi cuadrado, lo que permitió analizar sus resultados

Se interpretó los resultados, para dar respuesta a los objetivos de la investigación.

2.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Se utilizó la encuesta a docentes y administrativos, las mismas que permitieron realizar una investigación científica verdadera.

2.5 UNIVERSO Y MUESTRA

El universo es de 400, divididos en 220 Docentes y 180 Empleados. Por lo cual se procedió a tomar una muestra representativa de la población, de acuerdo a las fórmulas probabilísticas.

2.6 PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO.

El universo o población a ser estudiada es buena si consideramos que n equivale al 49% de la Población, para ello se va a utilizar el factor de corrección para poblaciones finitas, con el uso de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z_{\frac{\alpha}{2}}^2 pqN}{E^2(N-1) + Z_{\frac{\alpha}{2}}^2 pq}$$

En la siguiente tabla se toma los datos reales de la población, tanto Docentes como Empleados.

CUADRO N° 3

ACTIVIDAD	POBLACIÓN	PORCENTAJE %
Docentes	220	55
Empleados y Trabajadores	180	45
Total	400	100%

Fuente. Universidad Estatal de Bolívar.

Elaborado por. Sergio Fierro.

Siendo el universo o población a estudiar de 400 contribuyentes. De este valor se tomará a través de la siguiente fórmula estadística, una muestra representativa que permitirá especificar el ámbito de investigación.

CÁLCULO DEL TAMAÑO DE MUESTRA SI SE CONOCE EL TAMAÑO DE LA POBLACIÓN

TAMAÑO DE LA POBLACIÓN	
(N)=	400
PROBABILIDAD QUE EL	
EVENTO p OCURRA=	0,5
PROBABILIDAD QUE EL	
EVENTO q OCURRA=	0,5
NIVEL DE CONFIANZA (α)=	5%
MARGEN DE CONFIABILIDAD	
(Z)=	1,959963985
ERROR MÁXIMO PERMITIDO	
(E)=	0,05
TAMAÑO DE LA MUESTRA (n)=	196,2065515
APROXIMADAMENTE=	196

Desarrollo de la fórmula:

$$n = \frac{Z_{\frac{\alpha}{2}}^2 pqN}{E^2(N - 1) + Z_{\frac{\alpha}{2}}^2 pq}$$

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)400}{(0.05)^2(400 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{3.8416 * 100}{0.0025 * 399 + 3.8416 * 0.25}$$

$$n = \frac{384.16}{0.9975 + 0.9604}$$

$$n = \frac{384.16}{1.9579}$$

n= 196 Encuestas

De este nuevo valor de 196 que es la muestra representativa a investigar, se tomó el tanto por ciento que corresponde a cada estamento de acuerdo al siguiente cuadro.

CUADRO N° 4

ACTIVIDAD	CÁLCULO	MUESTRA POR ACTIVIDAD
DOCENTES	196 x 0.55%	108
EMPLEADOS	196 x 0.45%	88

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Sergio Fierro.

2.7 ESTRATEGIAS DE CAMBIO.

Una vez entrado en vigencia la nueva Ley Reformativa para la Equidad Tributaria a partir del 1 de enero del 2008 todas, las personas que se encuentran previstas por la misma Ley están en la obligación de cumplir con el régimen, declarando sus impuestos.

En estas circunstancias el estado permite a través de otros organismos como el SRI recaudar los impuestos, ya que es un proceso continuo de reformas, con la finalidad de crear una cultura tributaria en la sociedad en que vivimos.

Tomando en cuenta las políticas y Leyes tributarias actuales como la llamada Ley Reformativa para la Equidad Tributaria que hoy reemplaza a la antes conocida como Ley de Régimen Tributario Interno en el Ecuador, y cuyo objetivo es fomentar una cultura tributaria equitativa entre los contribuyentes, incentivando a que todos ellos tributen de una manera responsable y consciente y ante las dificultades de la comunidad universitaria en la declaración de impuestos y en la mayoría de casos por falta de conocimiento de la Ley, se ha visto la necesidad de crear una oficina técnica para asesoría y declaración de impuestos, la misma que debe funcionar adscrita al departamento de Vinculación de la Universidad Estatal de Bolívar, la cual proporcionará una verdadera ayuda a los docentes y empleados de la UEB, así como también al público en general que tienen obligaciones con el fisco, pues la oficina dará asesoría técnica como hacer las declaraciones de impuestos.

Es más hoy que experimentamos muchos cambios en el país, especialmente en materia tributaria, con nuevas Leyes y políticas que intentan eliminar la evasión de impuestos e infundir y llevar adelante una verdadera cultura tributaria, es preciso ofrecer alternativas de ayuda a la población económicamente activa. Y es justamente en ello en donde radica la importancia de este trabajo de investigación, para lo cual proponemos las siguientes estrategias de cambio: capacitación a los Docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar en lo que se refiere al conocimiento de la nueva de Ley

de Equidad Tributaria, uso de formularios y la declaración de los impuestos manual y mediante el servicio de internet.

Con capacitación a los mencionados contribuyentes mejorará la recaudación para el estado así como también se evitará los diferentes inconvenientes y sanciones que la Ley establece para los sujetos pasivos como son: Multas, intereses etc.

PRESUPUESTO PARA LA CAPACITACIÓN.

RECURSOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL (USD)
Materiales de oficina	Resma de papel boom	\$5	5
Multimedia: cámara, computadora	1 cámara 1 computadora 1 proyector	\$300 ----- -----	300
Movilización capacitador	2 Viajes a extensión San Miguel	\$10	20
Copias de formularios	200 copias	0.02	4
Impresión de fotos	10	0.60	6
Total			335

Elaborado por: Sergio Fierro

2.8 ESTRATEGIAS DE CAMBIO

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	PLAN DE ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
Capacitación a Docentes y empleados de la UEB sobre la Ley de Equidad tributaria.	Conocer la Ley y sus reformas	-Las reformas en diferentes aspectos. -Su aplicación con respecto al impuesto a la renta	Enero 10, 11 y 12 de 2012	-Investigador
Capacitación sobre declaración de impuestos	Declarar correctamente los impuestos Usar adecuadamente los formularios	Los impuestos La importancia de los impuestos -Clasificación: Declaración de los impuestos Cálculo de la Base Imponible, Anticipo Multas, Intereses -Uso correcto de los formularios: Formulario 102A, 104A, SRI. GP -Declaración de los impuestos en formulario y el uso del DIMM	Enero 10, 11 y 12 de 2012	-Investigador

2.8.1 PLAN DE MANEJO DE ACTIVIDADES

2.8.2 PROPUESTA DE ESTUDIO

ACTIVIDADES	RECURSOS			
	HUMANOS	MATERIALES	INSTALACIONES	ÍTEMES
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar • Análisis de la Ley de Equidad Tributaria. • El impuesto a la Renta. • Plazos para presentar la declaración • Intereses y multas por declaraciones tardías. • Instrucciones generales para llenar los formularios. • Dedución de Gastos personales • Ejercicios Prácticos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades de la UEB. • Proponente • Investigador • Investigador • Investigador 	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de investigación • Folletos • Guías • Bibliografía de apoyo especializada • Cañón de imagen • Computador • Hojas individuales de aplicación y evaluación • Formularios • Afiches • Videos • Equipos 	<ul style="list-style-type: none"> • Salón Auditorium de cada Facultad 	<ul style="list-style-type: none"> • Charlas • Exposiciones • Asistencias • Apuntes. • Ejercicios Prácticos. • Declaraciones por internet • DIMM • Demostraciones • Conclusiones

2.8.3 RESULTADOS ESPERADOS

- Mejor conocimiento de la Ley de Equidad Tributaria por los docentes y empleados de la UEB.
- Conocimientos suficientes para la declaración de impuestos
- Cambio de actitud en los contribuyentes
- Docentes y empleados capacitados
- Mejores relaciones con el SRI
- Valores altamente definidos en función del desarrollo económico y social.

Estos resultados se verán evidenciados a partir del primer trimestre del año 2012, por cuanto las declaraciones del impuesto a la renta se inician el 1ro de febrero y se extiende hasta el mes de marzo de cada año. Las fechas de vencimiento van del 10 al 28 del citado mes, dependiendo del noveno dígito del RUC o cédula. Con la aplicación de las estrategias, se tendrá una mejor recaudación para el fisco y un ahorro en los contribuyentes por la deducción de gastos y evitando las diferentes sanciones de la Ley.

CAPITULO III

2.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LOS DOCENTES

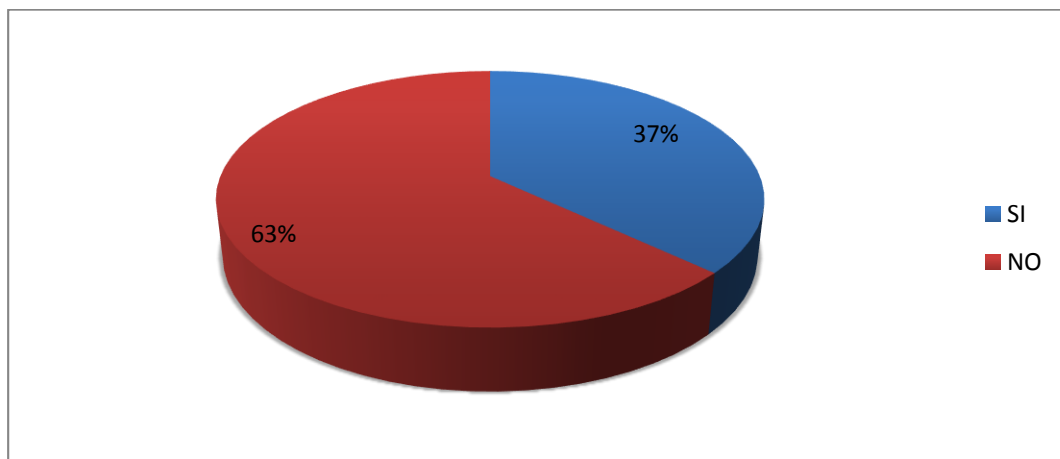
1. ¿Conoce usted la Ley de Equidad Tributaria?

CUADRO N° 1

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	40	37%
NO	68	63%
TOTAL	108	100%

Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 1



Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

La mayor parte de docentes, desconocen sobre la Ley de equidad tributaria, por lo que el estudio está sustentado y se requiere dar capacitación urgente, para que tengan un conocimiento sobre la misma y puedan de ésta manera, declarar sus impuestos, sin incurrir en sanciones.

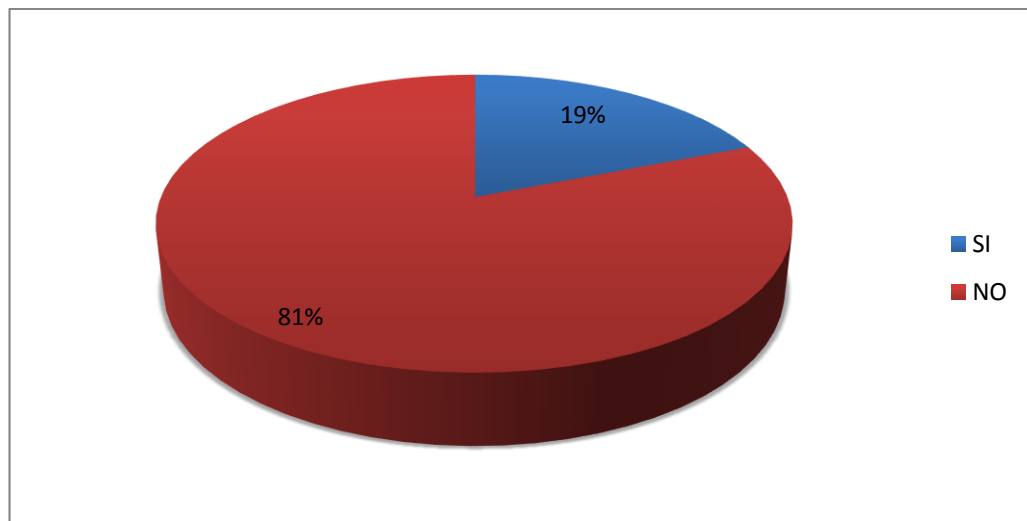
2. ¿Ha recibido capacitación sobre la Ley de Equidad Tributaria?

CUADRO N° 2

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	19%
NO	88	81%
TOTAL	108	100%

Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO No 2



Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

Los resultados arrojan, que la mayoría de docentes, no han recibido capacitación y por tanto desconocen la Ley de equidad tributaria, convirtiéndose en un problema real al momento de declarar los impuestos. Se puede observar que un reducido número de docentes que han recibido capacitación son aquellos que desempeñan funciones afines a la profesión.

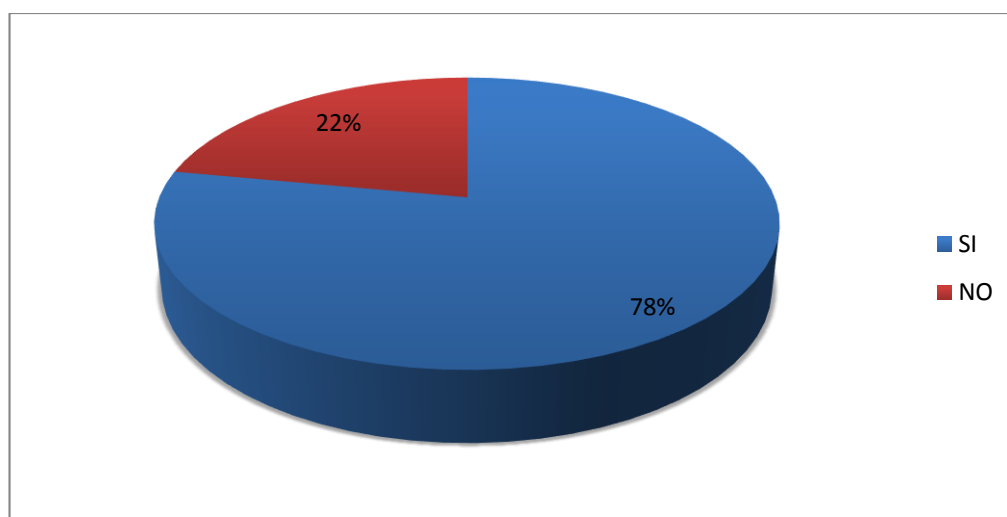
3. ¿Tiene usted Registro Único de Contribuyente (RUC)?

CUADRO N° 3

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	84	78%
NO	24	22%
TOTAL	108	100%

Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 3



Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

La mayoría de docentes responden que si tienen el registro único de contribuyentes (RUC), esto significa que a parte de la docencia también dan servicios profesionales, a la vez que un reducido número manifiestan que no tienen RUC, en este caso sino sobrepasan la base imponible que es de 9210 no están obligados a declarar el impuesto a la Renta en el 2012.

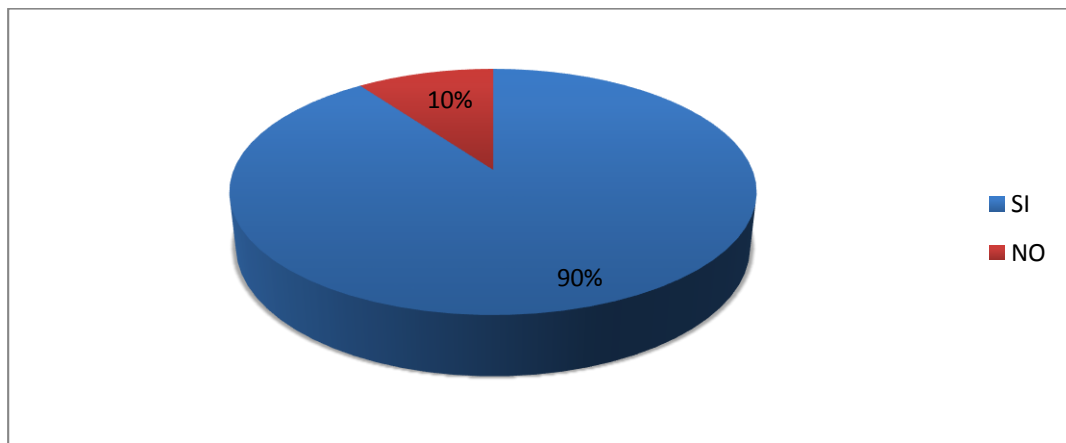
4. ¿De acuerdo a sus ingresos está usted obligado a declarar el Impuesto a la Renta?

CUADRO N° 4

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	97	90%
NO	11	10%
TOTAL	108	100%

Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 4



Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

En su mayoría los docentes de acuerdo a sus ingresos si están obligados a declarar el impuesto a la renta, por lo que se vuelven indispensables que conozcan las fechas de la declaración y el adecuado procedimiento.

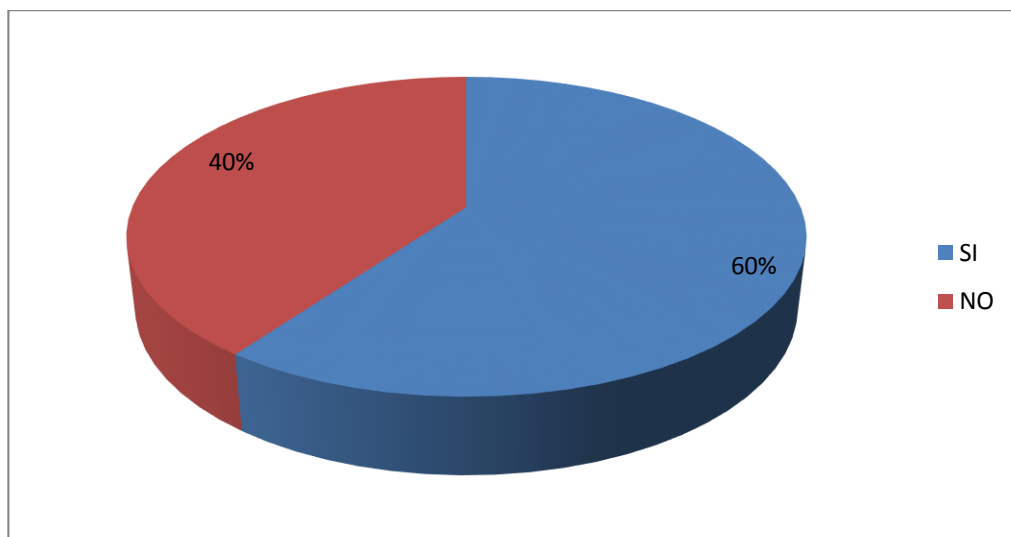
5. ¿Utiliza usted el Formulario SRI- GP para la deducción de gastos Personales?

CUADRO N° 5

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	65	60%
NO	43	40%
TOTAL	108	100%

Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 5



Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

El resultado permite inducir que los encuestados en su mayor porcentaje si utilizan el formulario, esto nos indica que si realizan la deducción de gastos personales, lo que les permite un ahorro a los contribuyentes para lo cual deben solicitar facturas, de ésta manera hay un mayor ingreso de impuestos al fisco.

6. ¿La declaración de sus impuestos los realiza?

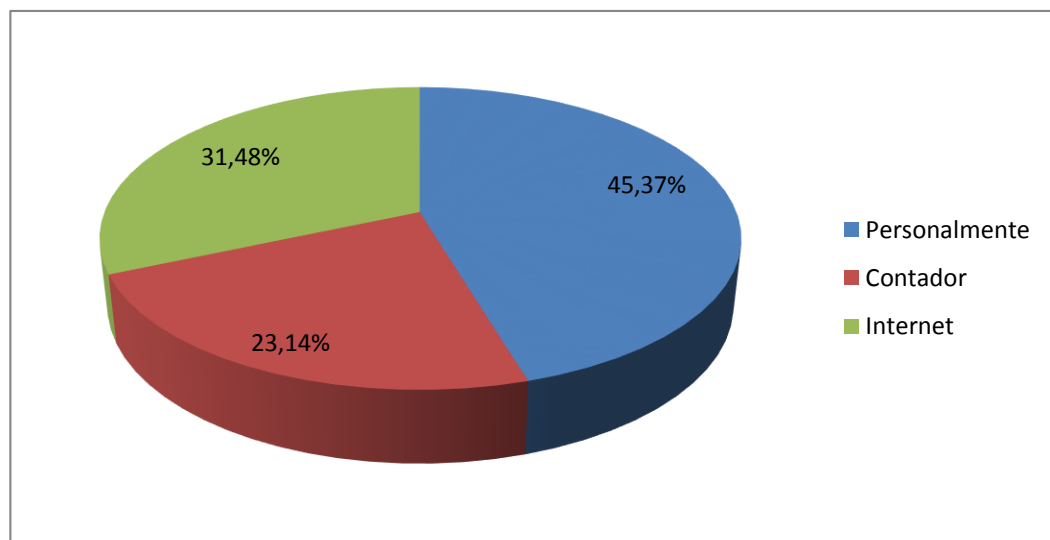
CUADRO N° 6

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Personalmente	49	45.37%
Contador	25	23.14%
Internet	34	31.48%
Total	108	100%

Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar.

Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 6



Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar.

Elaborado por: Sergio Fierro

El mayor porcentaje de éste tipo de trámites lo realizan personalmente, muchas veces con dificultades, como atrasos en las declaraciones, incurriendo en sanciones y multas. Si estuvieran capacitados en un 100% podrían hacerlo y sin inconvenientes.

7. ¿Sus declaraciones de impuestos los realiza de forma?

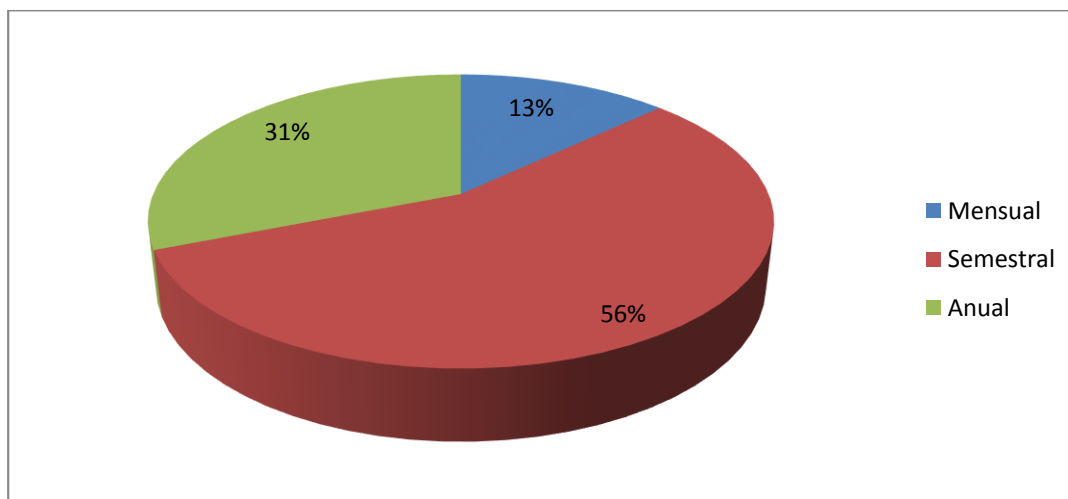
CUADRO N° 7

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Mensual	14	13%
Semestral	60	56%
Anual	34	31%
Total	108	100%

Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar

Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 7



Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar

Elaborado por: Sergio Fierro

En su mayoría los docentes realizan sus declaraciones semestralmente, por lo que requieren estar capacitados por que al menos en dos ocasiones al año, se evitará tengan las dificultades anteriormente descritas.

8. ¿Qué problemas ha tenido para realizar su declaración?

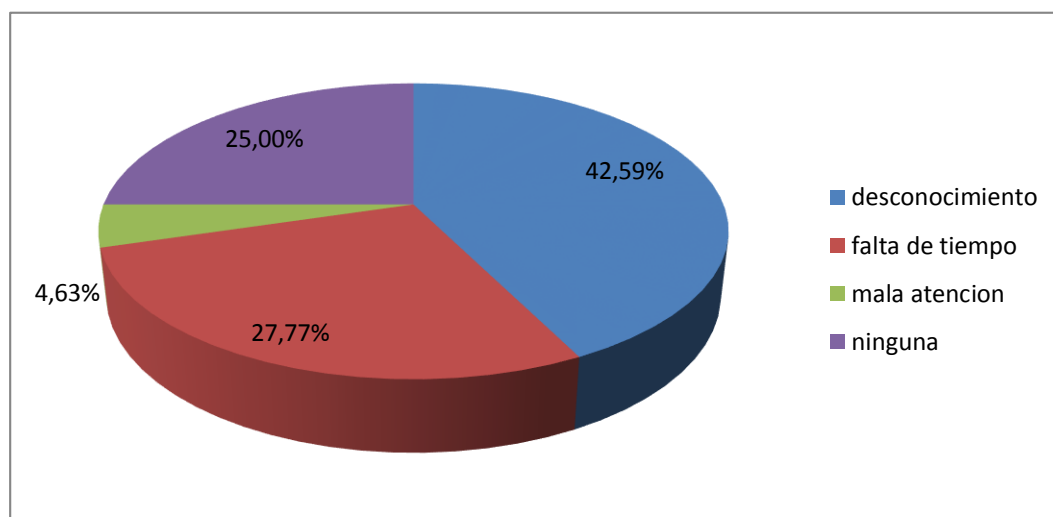
CUADRO N° 8

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Desconocimiento	46	42.59%
Falta de tiempo	30	27.77%
Mala atención	5	4.63%
Ninguna	27	25%
Total	108	100%

Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar

Elaborado: Sergio Fierro

GRÁFICO No 8



Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar

Elaborado: Sergio Fierro

De acuerdo al resultado de la encuesta los docentes en un mayor porcentaje desconocen sobre la declaración de los impuestos e incurren en diferentes problemas como es el atraso en el pago, pagar en exceso, la falta de tiempo, siendo pertinente capacitar a este estamento.

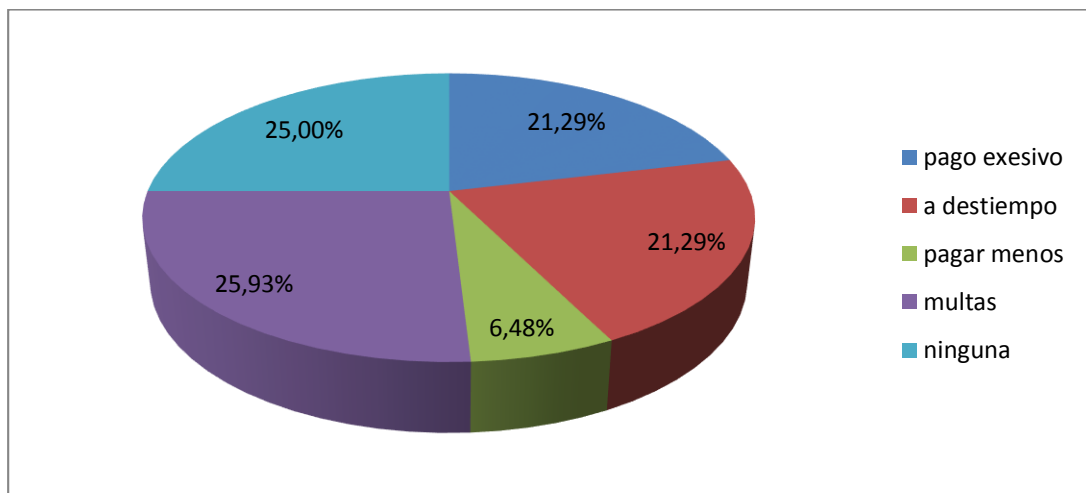
9. ¿Qué problemas ha tenido luego de la declaración?

CUADRO N° 9

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Pago excesivo	23	21.29%
A destiempo	23	21.29%
Pagar menos	7	6.48%
Multas	28	25.93%
Ninguna	27	25%
Total	108	100%

Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 9



Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

Un porcentaje menor de docentes no han tenido problemas después de la declaración por cuanto tienen conocimiento de la Ley, mientras que la mayoría, si han tenido diferentes inconvenientes descritos en el gráfico y la tabla, provocando molestias en los contribuyentes.

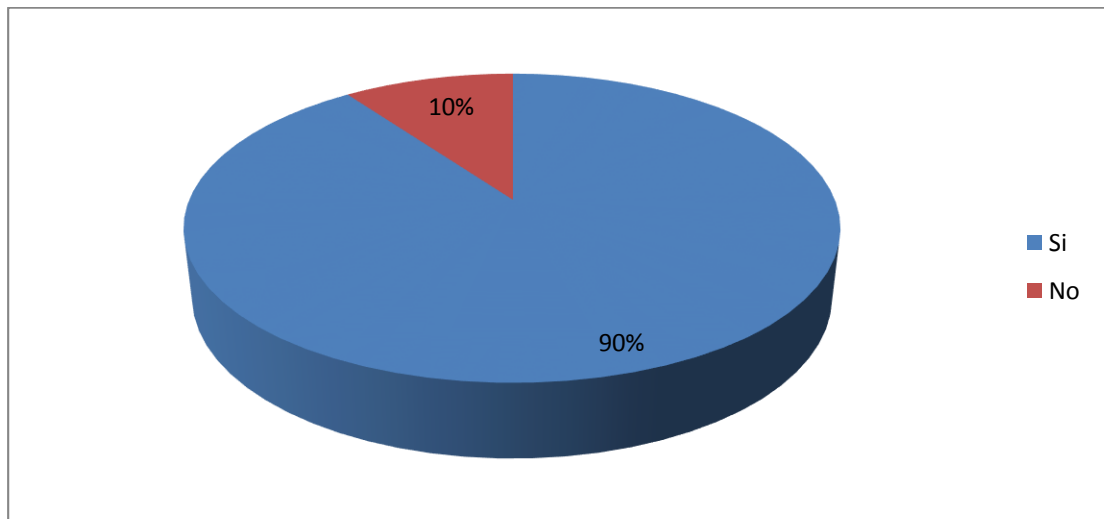
10. ¿Desearía una capacitación sobre la declaración de los impuestos?

CUADRO N° 10

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	97	90%
NO	11	10%
TOTAL	108	100%

Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 10



Fuente: Encuestas a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

En vista de los diferentes problemas que tienen antes y después de la declaración la mayoría de los encuestados manifiestan que si desearían una capacitación de como declarar sus impuestos.

3.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS A LOS EMPLEADOS.

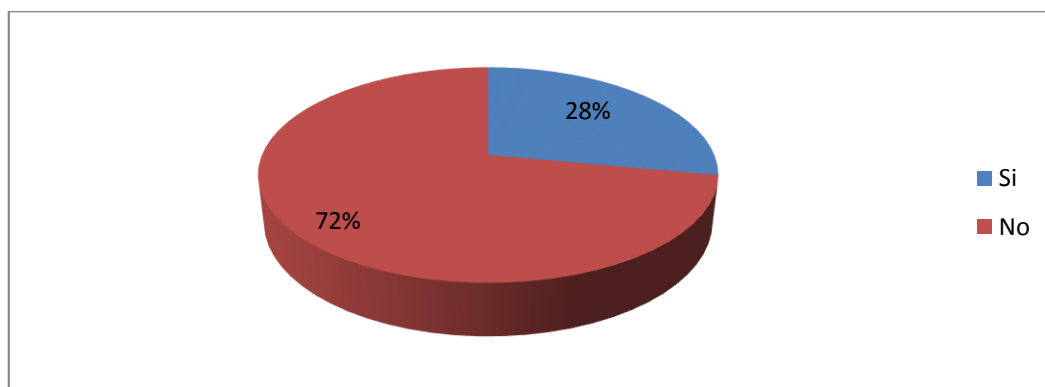
1. ¿Conoce usted la Ley de Equidad Tributaria?

CUADRO N° 1

ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
SI	25	28%
NO	63	72%
TOTAL	88	100%

Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar.
Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 1



Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar.
Elaborado por: Sergio Fierro

La mayor parte de los empleados, desconocen sobre la Ley de equidad tributaria, esto sustenta el estudio y posibilita aplicar las estrategias de cambio a través de la capacitación a los empleados, ya que solo un reducido número conoce sobre la Ley de Equidad Tributaria.

2. ¿Ha recibido capacitación sobre la Ley de Equidad Tributaria?

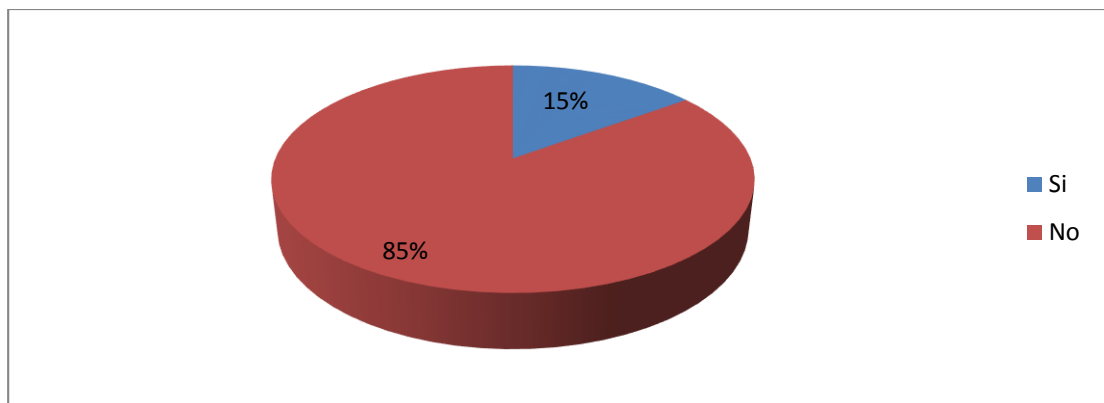
CUADRO N° 2

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	15%
NO	75	85%
TOTAL	88	100%

Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar

Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 2



Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar

Elaborado por: Sergio Fierro

Los resultados de esta pregunta indica que la mayoría de empleados no han recibido capacitación y desconocen la Ley de equidad tributaria, esto se convierte en un problema al momento de declarar los impuestos ya que desconocen el procedimiento, exceptuándose un reducido número de empleados, que se han capacitado por ser afín al trabajo que desarrollan y no tienen problemas en sus declaraciones.

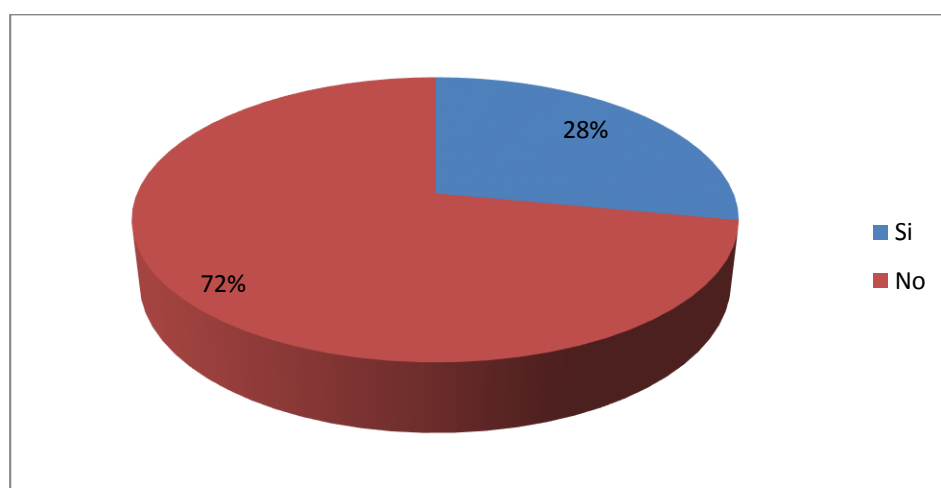
3. ¿Tiene usted Registro Único de Contribuyente (RUC)?

CUADRO N° 3

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	28%
NO	63	72%
TOTAL	88	100%

Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 3



Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

La mayoría de empleados responden que no tienen RUC, en este caso sino sobrepasan la base imponible que es de 9210 no están obligado a declarar el impuesto a la renta en el 2012. Un porcentaje menor tienen el registro único de contribuyentes (RUC), esto significa que a parte del trabajo también dan servicios profesionales o tienen alguna actividad comercial.

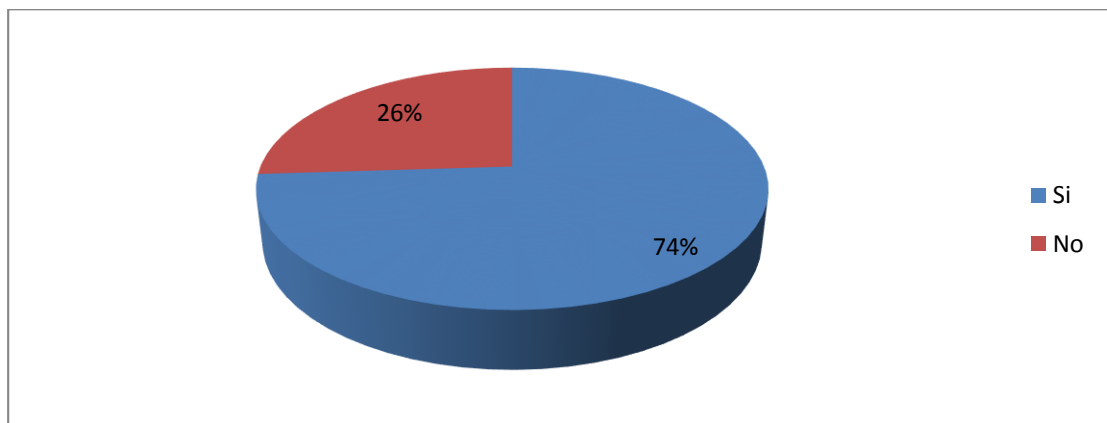
4. ¿De acuerdo a sus ingresos está usted obligado a declarar el Impuesto a la Renta?

CUADRO N° 4

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	65	74%
NO	23	26%
TOTAL	88	100%

Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 4



Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

La mayoría de los encuestados de acuerdo a sus ingresos, si tienen que declarar el impuesto a la renta, razón por la cual es menester que deben conocer la Ley y capacitarse en la declaración del impuesto, para evitar las sanciones como multa y pago de intereses.

5. ¿Utiliza usted el Formulario SRI- GP para la deducción de gastos Personales?

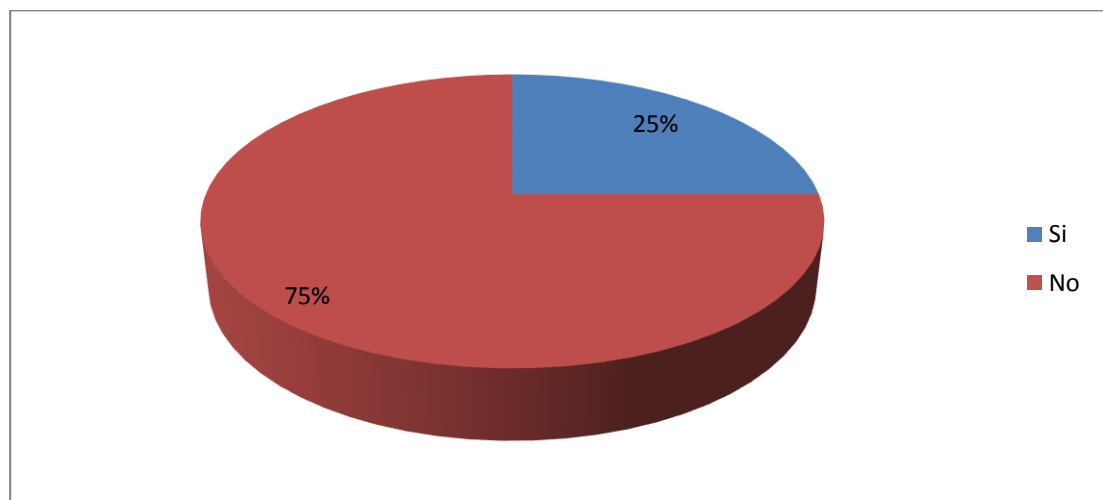
CUADRO N° 5

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	25%
NO	66	75%
TOTAL	88	100%

Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar

Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 5



Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar

Elaborado por: Sergio Fierro

En esta pregunta se observa claramente que a penas la cuarta parte de empleados hace uso del formulario para deducir sus gastos personales, mientras que la mayoría no utilizan el mencionado formulario por desconocimiento o por no ser necesaria su aplicación lo que cambia con la capacitación.

6. ¿La declaración de sus impuestos los realiza?

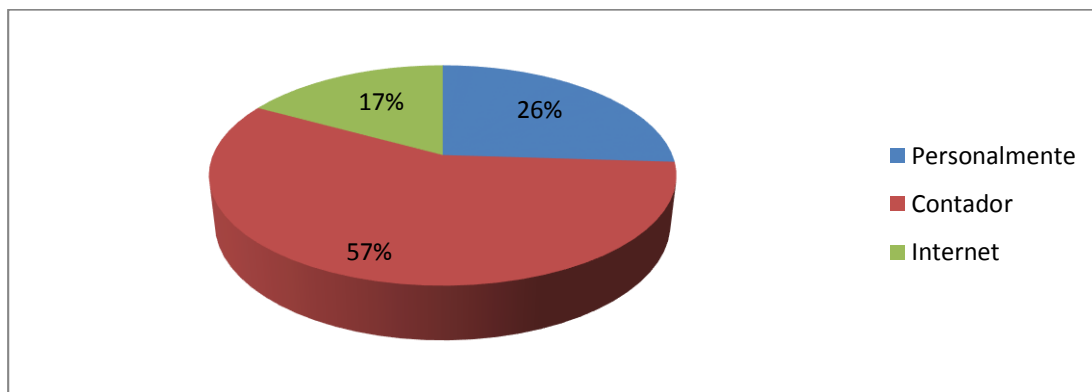
CUADRO N° 6

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Personalmente	23	26%
Contador	50	57%
Internet	15	17%
TOTAL	88	100%

Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar.

Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 6



Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar.

Elaborado por: Sergio Fierro

En su mayoría la declaración lo realizan con un profesional, esto nos hace deducir que desconocen el procedimiento, y tienen que pagar para realizar una declaración incurriendo en gastos que merman la economía familiar, y otro tipo de problemas ya descritos con anterioridad como multas por no realizar a tiempo su declaración.

7. ¿Sus declaraciones de impuestos los realiza de forma?

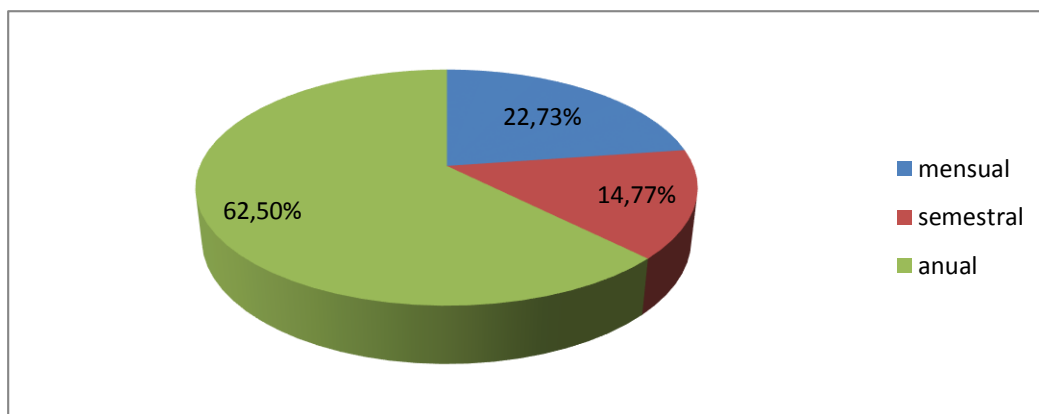
CUADRO N° 7

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Mensual	20	22.73%
Semestral	13	14.77%
Anual	55	62.50%
TOTAL	88	100%

Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar

Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 7



Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar

Elaborado por: Sergio Fierro

La mayoría de empleados, realizan sus declaraciones anualmente por que tienen relación de dependencia, seguidos por los que declaran semestralmente y son los que tienen RUC, y a continuación realizan en forma mensual.

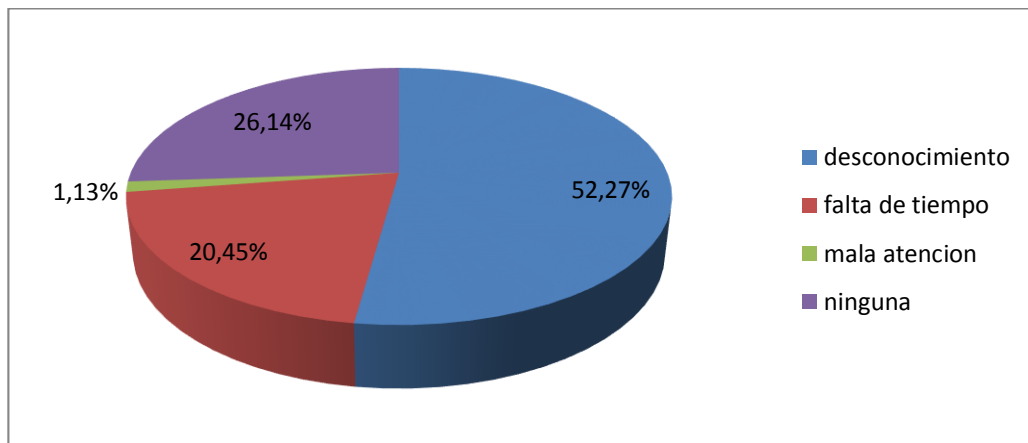
8. ¿Qué problemas ha tenido para realizar su declaración?

CUADRO N° 8

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Desconocimiento	46	52.27 %
Falta de tiempo	18	20.45%
Mala atención	1	1.13%
Ninguna	23	26.14%
Total	88	100%

Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar.
Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 8



Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar
Elaborado por: Sergio Fierro

Como se puede observar de la encuesta realizada el mayor porcentaje de empleados han tenido problemas con sus declaraciones por cuanto desconocen la Ley, por lo que al aplicar capacitación sobre la temática vendría a solucionarse este problema.

9. ¿Qué problemas ha tenido luego de la declaración?

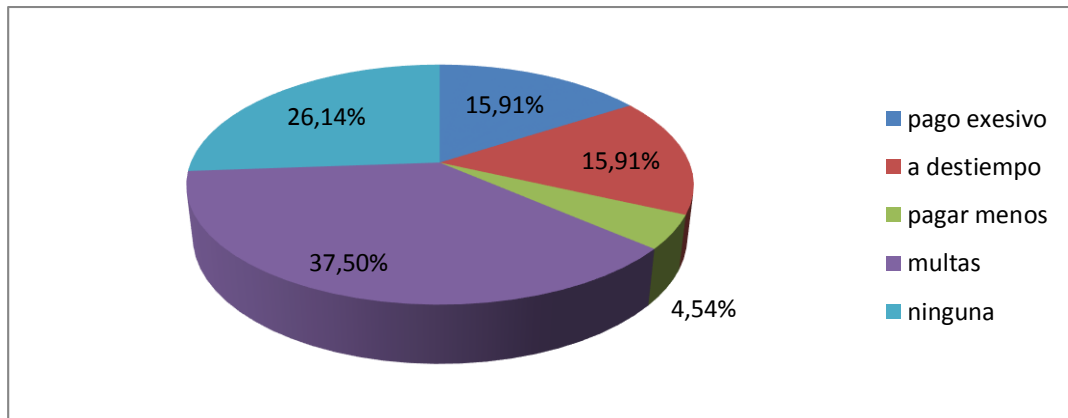
CUADRO N° 9

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Pago excesivo	14	15.91%
A destiempo	14	15.91%
Pagar menos	4	4.54%
Multas	33	37.5%
Ninguna	23	26.14%
Total	88	100%

Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar

Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 9



Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar

Elaborado por: Sergio Fierro

Consecuente con la pregunta anterior, posterior a la declaración de los impuestos, los empleados en su mayoría manifiestan haber tenido problemas, por cuanto han incurrido en diferentes inconvenientes: como el pago en exceso, pagar menos y consecuentemente pagar multas, todo esto por desconocer la Ley, sintiéndose la necesidad urgente de que se capaciten incluso por cultura general.

10. ¿Desearía una capacitación sobre la declaración de los impuestos?

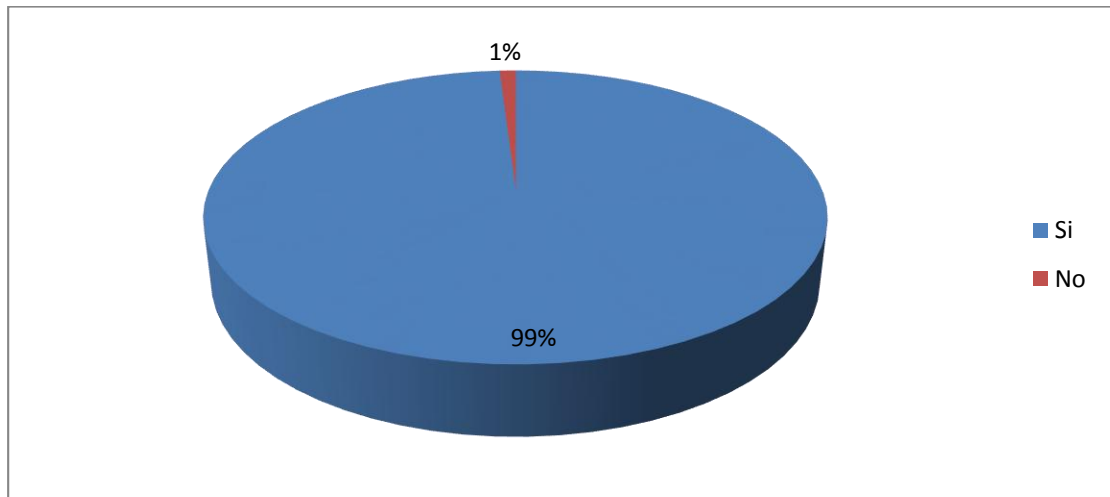
CUADRO N° 10

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	87	99%
NO	1	1%
TOTAL	88	100%

Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar.

Elaborado por: Sergio Fierro

GRÁFICO N° 10



Fuente: Encuestas a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar

Elaborado por: Sergio Fierro

De acuerdo a la encuesta realizada a empleados, en su mayoría desean una capacitación para mejorar sus conocimientos y declarar sus impuestos sin problemas mejorando la recaudación al fisco e incentivando el ahorro del contribuyente de la UEB.

3.3 COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

3.3.1 CÁLCULO MATEMÁTICO

Planteamiento de la hipótesis

H₀: La no Valoración de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria no mejorará el conocimiento de la tributación por parte de los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar.

H_a: Si realizamos una Valoración de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria mejora el conocimiento de la tributación de los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar

1. Nivel de significación

$$\alpha = 0,05$$

2. Especificación del Estadístico Chi Cuadrado

$$\chi^2 = \sum \frac{(FO - FE)^2}{FE}$$

3. Especificaciones de las regiones de aceptación y rechazo

$$Gl = (F - 1) (C - 1)$$

Gl = 1, según tabla 3,841.

4. Cálculo Estadístico del Chi Cuadrado

FRECUENCIAS OBSERVADAS

RESPUESTAS	VD	VI	TOTAL
SI	40	97	137
NO	68	11	79
TOTAL	108	108	216

FRECUENCIAS ESPERADAS

RESPUESTAS	VD	VI	TOTAL
SI	68,5	68,5	137
NO	39,5	39,5	79
TOTAL	108	108	216

El cálculo del Chi cuadrado se lo realizó con el programa Excel, con un nivel de confianza del 95% y su resultado es; Probabilidad 8,11546E-16; y el cálculo es 64,6641133.

5. Decisión

Como el valor del Chi cuadrado calculada es mayor que la tabulada entonces rechazo la hipótesis nula y acepto la alterna, es decir: H_a : Si realizamos una Valoración de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, mejorará el conocimiento de la tributación de los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar.

Además se realizó de manera cualitativa fundamentada en el análisis e interpretación de resultados, considerando que se ha cumplido con este proceso y se acepta la hipótesis planteada, consecuentemente existe la necesidad de capacitación a los contribuyentes para que haya una mejor cultura tributaria y una mayor recaudación para el estado.

El desconocimiento de la Ley de equidad tributaria en la declaración de los impuestos, los beneficios que esta Ley otorga a los contribuyentes, las sanciones y multas por el incumplimiento en sus declaraciones.

Los docentes, empleados en su mayoría no han recibido capacitación sobre la Ley y la declaración de impuestos, y es por ello el incumplimiento y las sanciones.

Un gran porcentaje de los contribuyentes no hacen uso de los beneficios de la Ley como es la utilización del formulario SRI- GP que sirve para la deducción de los gastos.

La declaración de los impuestos a la renta lo realiza en el servicio de rentas internas o pagando a los especialistas en el tema, ya que el departamento financiero en el área de contabilidad de la universidad sólo realizan las respectivas retenciones mensuales a los contribuyentes. El problema que han tenido para realizar la declaración ha sido fundamentalmente el desconocimiento de la Ley y su aplicación.

Se comprobó la importancia de aplicar estrategias de cambios tales como: talleres de capacitación sobre la Ley y la declaración de los impuestos por parte del SRI para los estamentos ya que de esta manera se contribuye en un mayor conocimiento de la misma y, por ende una mejor declaración de los impuestos, evitando las diferentes sanciones y multas a los contribuyentes.

3.4 CONCLUSIONES.

- 1 Docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar en su gran mayoría desconocen la Ley de Equidad Tributaria, debiéndose esto a multi factores, pero especialmente a falta de capacitación.
- 2 El estudio permite concluir que docentes y empleados no mantienen una cultura tributaria lo que ha incidido en una serie de problemas personales y de afectación también al estado.
- 3 Docentes y empleados en un porcentaje considerable se dedican a ofrecer servicios profesionales a parte de sus labores en la universidad y esto requiere que tengan el RUC y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 4 No hacen uso del formulario de deducción de gastos, lo que va en perjuicio de los intereses económicos de los actores de ésta investigación por lo que es indispensable una capacitación, a fin de que puedan acogerse a esta oportunidad para rebajarse sus impuestos.
- 5 En un buen porcentaje, ocupan los servicios de un profesional incurriendo en egresos y ocasionando además otros serios problemas, como atrasos en la declaración, pago excesivo, lo que se evitaría con una buena capacitación.
- 6 Consecuencia de lo anterior, docentes como empleados de la Universidad Estatal de Bolívar, han tenido problemas en su declaración de impuestos.
- 7 No se registra capacitación a los docentes por parte del Servicio de Rentas Internas, lo que hace que los contribuyentes incumplan con sus obligaciones tributarias, acarreando consigo sanciones y multas estipuladas en la Ley.

3.5 RECOMENDACIONES.

- 1 Aplicar estrategias de cambio mediante la capacitación a fin de lograr mejorar la aplicación de la Ley para la Equidad Tributaria tanto para docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar, evitando las sanciones que estipula la Ley.
- 2 Con la capacitación se logró crear una adecuada cultura tributaria en los docentes y empleados de UEB evitando de ésta manera tener problemas con la declaración de los impuestos.
- 3 Con la aplicación de estrategias de cambio se logró la capacitación y el mejor desenvolvimiento oportuno y eficaz del trámite concerniente a las obligaciones tributarias evitando sanciones personales y perjuicios al estado.
- 4 Se redujo la utilización de profesionales y con esto el atraso, las multas, y el pago, creando una responsabilidad personal del docente y empleado.
- 5 Tanto docentes como empleados con mejores expectativas y con deseos de declarar por si solos sus obligaciones con el estado y evitar las sanciones que la Ley lo determina.

BIBLIOGRAFÍA.

BERNAL, César Augusto. Metodología de la investigación para administración y Economía. Pretince Hall 2000

Código Tributario y Ley de Régimen Tributario Interno, Edi- Gab, 1ra-edición 2005

Código Tributario, Legislación Conexa, Concordancias, 2009

La Constitución Política 2008

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. 2008- 2011

MARGAIN, Emilio, Introducción al Estudio del Derecho Tributario. 2006

MASÓN, LIND Y MARCHAL. Estadística para administración y Economía. Décima edición. Alfa Omega. 2002

MORAN, Marqués Oswaldo. Metodología de la Investigación AFEFCE.

PAREDES, Wilson y PAREDES Nataly, Investigación Acción 1ra Edición, 2011

PONCE, Gámez Francisco. Derecho Fiscal, 2006.

Registro oficial del 2 de diciembre de 1997

SRI, Guías Básicas, Ecuador 2007-2008-2009-2010-2011

SRI, Modulo de Administración Tributaria. 2010.

INFOGRAFÍA.

<http://www.ecuadorimpuestos.com/>

<http://www.monografias.com/trabajos>

<http://www.mundolatino.com/ecuadoreconomíaphp>

<http://www.unamosapuntes.com/wbase1/derecho.html>

<http://www.fisnet.com.mx/cargar/vision.html>

<http://www.mitecnologico.com/Main/PrincipiosGeneralesDeImpuestos>

<http://www.guayaquilcaliente.com/guayaquil/dinero/finanzas/recaudaciondeimpuestos>

<http://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto>

<http://www.impuestos.us/impuesto/uncategorized/caracteristicas-de-los-impuestos/>

<http://www.ueb.edu.ec/index.php?page=nosotros>

<http://www.elcomercio.com/negocios/Ecuador-impuestos.html>

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/informacion-sobre-impuestos>

<http://ecuadorimpuestos.com/>

http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=5194&Itemid=134

http://www.corralrosales.com/html/articulos_impuestos.html

<http://www.buenastareas.com/ensayos/Evolucion-De-Los-Impuestos-En-El/697106.html>

<http://www.slideshare.net/pathyp/tipos-de-impuestos>

<http://drmanuelposso.com/?p=1779>

<http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/1424>

<http://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/2536/1/5006.pdf>

<http://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto>

<http://www.monografias.com/trabajos17/historia-de-impuestos/historia-de-impuestos.shtml>

<http://www.econlink.com.ar/impuestos-distorsivos-iva/iva>

<http://es.wikipedia.org/wiki/Tributo>

ANEXOS

Anexo N° 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

Encuesta dirigida a Docentes de la Universidad Estatal de Bolívar.

OBJETIVO: Desarrollar un estudio sobre el conocimiento de la Ley de Equidad Tributaria y el cumplimiento de la misma en la declaración de los Impuestos.

1.- ¿Conoce usted sobre la Ley de Equidad Tributaria?

Si () NO ()

2.- ¿A recibido capacitación o asesoramiento técnico sobre la misma?

SI () NO ()

3.-¿ Tiene usted RUC?

SI () NO ()

4.- ¿De acuerdo a sus Ingresos está usted obligado a declarar el Impuesto a la Renta?

SI () NO ()

5.- ¿Utiliza usted el Formulario SRI-GP para la deducción de Gastos Personales?.

SI () NO ()

6.- ¿La declaración de sus Impuestos los realiza?:

Personalmente en el SRI () Mediante un Contador () Vía Internet ()

7.- ¿Sus declaraciones de Impuestos los realiza de forma?:

Mensual () Semestral () Anual ()

8.- ¿Qué problemas ha tenido para realizar su declaración?

Desconocimiento () Falta de tiempo () mala atención () Ninguna ()

9.- ¿Qué problemas ha tenido luego de la declaración?.

Pago excesivo () A destiempo () Pagar menos () Multas () Ninguna ()

10.- ¿Desearía capacitación sobre la declaración de impuestos?

SI ()

NO ()

Anexo N° 2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

Encuesta dirigida a Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar.

OBJETIVO: Desarrollar un estudio sobre el conocimiento de la Ley de Equidad Tributaria y el cumplimiento de la misma en la declaración de los Impuestos.

1.- ¿Conoce usted sobre la Ley de Equidad Tributaria?

Si () NO ()

2.- ¿A recibido capacitación o asesoramiento técnico sobre la misma?

SI () NO ()

3.-¿ Tiene usted RUC?

SI () NO ()

4.- ¿De acuerdo a sus Ingresos está usted obligado a declarar el Impuesto a la Renta?

SI () NO ()

5.- ¿Utiliza usted el Formulario SRI-GP para la deducción de Gastos Personales?.

SI () NO ()

6.- ¿La declaración de sus Impuestos los realiza?:

Personalmente en el SRI () Mediante un Contador () Vía Internet ()

7.- ¿Sus declaraciones de Impuestos los realiza de forma?:

Mensual () Semestral () Anual ()

8.- ¿Qué problemas ha tenido para realizar su declaración?

Desconocimiento () Falta de tiempo () mala atención () Ninguna ()

9.- ¿Qué problemas ha tenido luego de la declaración?.

Pago excesivo () A destiempo () Pagar menos () Multas () Ninguna ()

10.- ¿Desearía capacitación sobre la declaración de impuestos?

SI ()

NO ()

Anexo N° 3

FICHA DE LA SITUACIÓN ANTERIOR Y LA SITUACIÓN ACTUAL

	RESULTADOS EX – ANTE	ESTRATEGIAS DE CAMBIO	RESULTADOS EX – POST	IMPACTO
VARIABLE INDEPENDIENTE. La valoración sobre la Ley de Equidad Tributaria.	a) Desconocimiento de la Ley de Tributario	Talleres, charlas ejemplos	Apropiado manejo de la Ley y cambio de comportamiento	Motivados, en el conocimiento de la Ley.
	b) Declaraciones tardías	Charlas, talleres, ejemplos	Cambio de comportamiento y un conocimiento de fechas de pago	Es personal, declarando a tiempo los impuestos.
	c) Declaraciones en exceso	Charlas y talleres , ejemplos	Un conocimiento adecuado del cálculo del Impuesto	Declaración correcta de los impuestos personales.
VARIABLE DEPENDIENTE. Mejora el manejo de la tributación.	d) Sanciones	Taller Charlas, capacitaciones y ejemplos	Adecuado manejo de la Ley y correcto uso de los distintos formularios.	No pagar multas por infringir la Ley.
	e) Poca utilización del formulario SRI.GP	Charlas, capacitaciones y ejemplos	Cambio de comportamiento y comenzar hacer uso del formulario SRI- GP	Utilización del formulario para deducción de gastos personales consecuentemente pagar menos.

Anexo N° 4

TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2011, PERSONAS NATURALES

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente %
0	9.210	~	0%
9.210	11.730	0	5%
11.730	14.670	126	10%
14.670	17.610	420	12%
17.610	35.210	773	15%
35.210	52.810	3.413	20%
52.810	70.420	6.933	25%
70.420	93.890	11.335	30%
93.890	En adelante	18.376	35%

Resolución: NAC-DGERCGC10-00733

Anexo N° 5

CERTIFICACIONES



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
VICERRECTORADO ACADEMICO

LIC. FRANCISCO MORENO DEL POZO, VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, a petición verbal del Interesado;

CERTIFICA

Que el Eco. **FIERRO BARRAGAN SERGIO ENRIQUE**, con cédula de Identidad N° 020096746-1, Docente de la Universidad Estatal de Bolívar, dictó la Capacitación sobre la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y la Declaración del Impuesto a la Renta, Ejercicio Fiscal 2011, realizado el 10, 11 y 12 de enero del 2012, dirigido al Personal Docente y Administrativo de la Universidad Estatal de Bolívar.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al peticionario hacer uso del presente como a bien tuviere.


Lic. Francisco Moreno Del Pozo MBA.

VICERRECTOR ACADEMICO-UEB





UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTION EMPRESARIAL E INFORMATICA
VICEDECANATO

LIC. BLADIMIR GUARNIZO, VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTION EMPRESARIAL E INFORMATICA, a petición de parte interesada tiene a bien,

CERTIFICAR

Que el señor Economista **SERGIO FIERRO BARRAGAN**, Docente de la Universidad Estatal de Bolívar, el día 10 de enero del año que decurre, dictó en la Facultad de Ciencias Administrativas Gestión Empresarial e Informática la capacitación sobre **"LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA Y LA DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA, EJERCICIO FISCAL 2011"**, dirigido al personal docente y administrativo de la Facultad.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad, facultando al interesado dar a la presente, el uso que a bien tuviere.

Guaranda, 24 de enero del 2012


Lic. Bladimir Guarnizo Delgado
Vicedecano



Silvana A.

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

ESCUELA DE DERECHO

Aprobado el 12 de junio del 2002 por el HCU.

**DR. ULICES BARRAGÁN V, DECANO DE LA FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS,**
a petición de parte interesada

C E R T I F I C A

Que el Econ. SERGIO FIERRO, portador de la cédula de ciudadanía No. 0200967461, capacitó a los Sres. Docentes y Personal Administrativo de la Facultad de Jurisprudencia, sobre "LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, AÑO FISCAL 2011", realizado el 11 de enero de 2012, con un horario de 09H00 a 12H00.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Guaranda enero 24, 2012.

Dr. ULICES BARRAGÁN V.

Decano



Marianela B.

**Av. Ernesto Che Guevara s/n y Gabriel Secaira.
Guaranda - Ecuador**



www.ueb.edu.ec

Escuela de
Enfermería

Escuela
Administración
para
Desastres
y Gestión
del Riesgo

Teléfono:

03 2 206155

Extensión

1140 / 1142

1143 / 1144

1146 / 1147

Apartado Postal: 92

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano

DECANATO

Guaranda enero 20, 2012


El suscrito, ING. OSWALDO LÓPEZ BRAVO, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, a petición verbal de parte interesada;

CERTIFICO:

Que el Eco. SERGIO FIERRO BARRAGAN, Docente de la Universidad Estatal de Bolívar, dictó la Capacitación sobre la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y la Declaración del Impuesto a la Renta, Ejercicio Fiscal 2011, realizado el 10 de enero de 2012, dirigido a l@s señor@s docentes y personal Administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al peticionario hacer uso del presente como a bien tuviere.

Atentamente,


Ing. OSWALDO LÓPEZ BRAVO
Decano



Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Av. Gabriel Secaíra
Guaranda - Ecuador

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
EXTENSION UNIVERSITARIA DE SAN MIGUEL
DIRECCION

ING. RAFAEL FLOR VILLAFUERTE MSC. DIRECTOR DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA DE SAN MIGUEL DE BOLIVAR, a petición verbal de parte interesada;

C E R T I F I C A :

Que el señor **ECON. SERGIO FIERRO BARRAGAN**, Docente de la Universidad Estatal de Bolívar dictó la capacitación sobre la **LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA Y LA DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA , EJERCICO FISCAL 2011** , realizado el 12 de enero del 2012 dirigido a los señores Docentes y Personal Administrativo de la Extensión Universitaria de San Miguel de Bolívar.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al peticionario hacer uso del presente, sujetándose a Normas y Leyes de la República.

Y para que conste emito la presente hoy día veinte y cuatro de enero del año dos mil doce.


ING. RAFAEL FLOR VILLAFUERTE MSC.
DIRECTOR EXTENSION SAN MIGUEL



Documento elaborado por: Bolivia Romero

Anexo N° 6

FOTOGRAFÍAS DE CAPACITACIÓN A DOCENTES Y EMPLEADOS DE LA UEB













Anexo N° 7

FORMULARIO 104

 <p>SRI Servicio de Rentas Internas</p> <p>FORMULARIO 104</p> <p>RESOLUCION N° 2005-0817</p>	DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO												No. <input type="text"/>																																		
	100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION																																														
	DECLARACION MENSUAL																																														
	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>12</td><td>11</td><td>10</td><td>09</td><td>08</td><td>07</td><td>06</td><td>05</td><td>04</td><td>03</td><td>02</td><td>01</td> </tr> <tr> <td colspan="12">MES</td> </tr> </table>												12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	MES												<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>102</td><td>103</td><td>104</td><td>105</td> </tr> <tr> <td colspan="4">AÑO</td> </tr> </table>				102	103	104	105	AÑO		
12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01																																				
MES																																															
102	103	104	105																																												
AÑO																																															
IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO																																															
No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE <input type="text"/>																																															
200 IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE PERCEPCION O RETENCION)																																															
201 RUC				202 RAZON SOCIAL, DEDICACION O APELLIDO Y NOMBRES COMPLETOS																																											
300 PROPORCION DE CREDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE MES																																															
VENTAS CON TASA 12% + EXPORTACIONES RESPECTO DEL TOTAL												DEVOLUCIONES DE IVA SOLICITADAS Y RECIBIDAS																																			
SALDO DEL CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR												SALDO DEL MES ANTERIOR																																			
I) DEVOLUCIONES DE IVA SOLICITADAS EN ESTE MES												I) DEVOLUCIONES DE DEVOLUCION DE IVA SOLICITADAS EN ESTE MES																																			
II) DEVOLUCIONES RECHAZADAS IMPUTABLES A CREDITO TRIBUTARIO												II) DEVOLUCIONES RECIBIDAS EN EL MES																																			
III) SALDO CREDITO TRIBUTARIO A APLICAR EN ESTE MES												III) DEVOLUCIONES RECHAZADAS IMPUTABLES AL CREDITO																																			
												IV) DEVOLUCIONES RECHAZADAS IMPUTABLES A CREDITO TRIBUTARIO																																			
												V) DEVOLUCIONES RECHAZADAS QUE NO SUSTENTAN CREDITO Y SAUTOS																																			
												VI) SALDO FINAL DEL MES																																			
500 RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA																																															
VENTAS LOCALIZABLES (VENTAS DIRECTAS SERVICIOS DIRECTOS Y DEVOLUCIONES EN VENTAS EXCLUYE ACTIVOS FUJOS Y OTROS)												BASE IMPONIBLE 0%				BASE IMPONIBLE 12%				IMPUESTO																											
VENTAS DIRECTAS A EXPORTACIONES																																															
VENTAS DE ACTIVOS FUJOS																																															
OTROS (Donaciones, provisiones, subvenciones, etc)																																															
INTERES POR CONCEPTO DE REMBOLSO DE SAUTOS																																															
EXPORTACIONES DE BIENES																																															
EXPORTACIONES DE SERVICIOS																																															
TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES												801 + 802 + 803 + 804 + 805 + 806 + 807 + 808 + 809				901				902																											
IVA PRESENTIVO SALAR DE JURADO, (RENDA MECANICO) Y OTROS JURADO DE AZAR																				907																											
TOTAL SUJETO																				908																											
TOTAL FACTURAS EMITIDAS				OTROS DOCUMENTOS AUTORIZACION EMISOR				TOTAL NOTAS DE CREDITO RECIBIDAS																																							
TOTAL NOTAS DE VENTA RECIBIDAS				TOTAL DOC. ADUANEROS (EXPORTACION)				TOTAL NOTAS DE DEBITO RECIBIDAS																																							
600 RESUMEN DE COMPRAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA																																															
COMPRAS LOCALIZABLES (COMPRAS SERVICIOS SERVICIOS DIRECTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FUJOS)												BASE IMPONIBLE 0%				BASE IMPONIBLE 12%				IMPUESTO																											
COMPRAS LOCALIZABLES DE SERVICIOS																																															
COMPRAS LOCALIZABLES DE ACTIVOS FUJOS																																															
PAGO POR CONCEPTO DE REMBOLSO DE SAUTOS																																															
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) PRESENTE EL VALOR CIF + ARANOS + TASA RODAJEROS																																															
IMPORTACIONES DE SERVICIOS																																															
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FUJOS																																															
IVA SOBRE EL VALOR DE LA DEPRECIACION DE ACTIVOS EN INTERACCION TEMPORAL																																															
IVA EN ARRENDAMIENTO MERCANTIL INTERNACIONAL																																															
COMPRAS DE BIENES O SERVICIOS CON COMPRAVENTES QUE NO SUSTENTAN CREDITO TRIBUTARIO																																															
TOTAL COMPRAS E IMPORTACIONES												811 + 812 + 813 + 814 + 815 + 816 + 817 + 818 + 819 + 820				911				912																											
CREDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO A CONTABILIDAD																				913																											
CREDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD																				914																											
TOTAL FACTURAS RECIBIDAS				OTROS DOCUMENTOS AUTORIZACION RECIPIENTE				TOTAL NOTAS DE CREDITO RECIBIDAS																																							
TOTAL NOTAS DE VENTA RECIBIDAS				TOTAL DOC. ADUANEROS (IMPORTACION)				TOTAL NOTAS DE DEBITO RECIBIDAS																																							
TOTAL IMPORTACIONES DE COMPRAS RECIBIDAS																																															
700 RESUMEN IMPPOSITIVO																																															
IMPUESTO CAUSADO												921				922																															
I) CREDITO TRIBUTARIO DEL MES												923				924																															
II) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO A APLICAR EN ESTE MES												925				926																															
III) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS												927				928																															
IV) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES												929				930																															
V) SUBTOTAL A PAGAR												931				932																															
800 DECLARACION DEL SUJETO PASIVO COMO AGENTE DE RETENCION DEL IVA																																															
IVA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES												VALOR DEL IVA				VALOR RETENIDO																															
IVA POR EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES A PERSONAS NATURALES																																															
IVA EN OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS CON REGIMEN DE LIQUIDACION DE COMPRAS Y PRESTACION DE SERVICIO																																															
IVA EN LA DEPRECIACION DE ACTIVOS EN INTERACCION TEMPORAL																																															


Anexo N° 8

FORMULARIO 104 A

 <p>FORMULARIO 104 A RESOLUCION N° 2006-0027</p>	<p>DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALICEN ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR</p>												<p>No. <input type="text"/></p>																																				
	<p>100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION</p> <p>DECLARACION MENSUAL</p> <table border="1"> <tr> <td>101</td> <td>MES</td> <td>01</td><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td><td>06</td><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td> </tr> </table> <p>DECLARACION SEMESTRAL</p> <table border="1"> <tr> <td>102</td> <td>SEMESTRE</td> <td>ENERO - JUNIO</td> <td>01</td> <td rowspan="2"> IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO </td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>JULIO - DICIEMBRE</td> <td>02</td> </tr> </table> <p>103 AÑO <input type="text"/></p> <p>104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE <input type="text"/></p>														101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	SEMESTRE	ENERO - JUNIO	01	IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO			JULIO - DICIEMBRE	02												
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12																																				
102	SEMESTRE	ENERO - JUNIO	01	IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO																																													
		JULIO - DICIEMBRE	02																																														
<p>200 IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO</p> <p>201 NIT <input type="text"/></p> <p>202 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NUMEROS COMPLETOS <input type="text"/></p>																																																	
<p>300 PROPORCION DE CREDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE MES</p> <p>VENTAS CON TARIFA 12% RESPECTO DEL TOTAL <input type="text"/></p> <p>301 <input type="text"/></p> <p>SALDO DEL CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR <input type="text"/></p> <p>309 <input type="text"/></p>																																																	
<p>500 RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>BASE IMPONIBLE 0%</th> <th>BASE IMPONIBLE 12%</th> <th>IMPUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VENTAS NETAS (VENTAS BRUTAS MENOS DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS EN VENTAS, EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)</td> <td>501</td> <td>501</td> <td>501</td> </tr> <tr> <td>VENTAS DE ACTIVOS FIJOS</td> <td>505</td> <td>505</td> <td>505</td> </tr> <tr> <td>OTROS (Donaciones, promociones, etc)</td> <td>507</td> <td>507</td> <td>507</td> </tr> <tr> <td>INGRESO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS</td> <td>509</td> <td>509</td> <td>509</td> </tr> <tr> <td>TOTAL VENTAS</td> <td>05+507+509+511+535+537+539</td> <td>549</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IVA PRESUNTIVO SALAS DE JUEGO, (BINGO-MECANICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR</td> <td></td> <td></td> <td>507</td> </tr> <tr> <td>TOTAL IMPUESTO</td> <td></td> <td></td> <td>551+555+557+559+561</td> </tr> </tbody> </table> <p>TOTAL COMPROBANTES DE VENTA EMITIDOS <input type="text"/></p> <p>107 <input type="text"/></p>															BASE IMPONIBLE 0%	BASE IMPONIBLE 12%	IMPUESTO	VENTAS NETAS (VENTAS BRUTAS MENOS DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS EN VENTAS, EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)	501	501	501	VENTAS DE ACTIVOS FIJOS	505	505	505	OTROS (Donaciones, promociones, etc)	507	507	507	INGRESO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS	509	509	509	TOTAL VENTAS	05+507+509+511+535+537+539	549		IVA PRESUNTIVO SALAS DE JUEGO, (BINGO-MECANICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR			507	TOTAL IMPUESTO			551+555+557+559+561				
	BASE IMPONIBLE 0%	BASE IMPONIBLE 12%	IMPUESTO																																														
VENTAS NETAS (VENTAS BRUTAS MENOS DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS EN VENTAS, EXCLUYE ACTIVOS FIJOS Y OTROS)	501	501	501																																														
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS	505	505	505																																														
OTROS (Donaciones, promociones, etc)	507	507	507																																														
INGRESO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS	509	509	509																																														
TOTAL VENTAS	05+507+509+511+535+537+539	549																																															
IVA PRESUNTIVO SALAS DE JUEGO, (BINGO-MECANICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR			507																																														
TOTAL IMPUESTO			551+555+557+559+561																																														
<p>600 RESUMEN DE COMPRAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>BASE IMPONIBLE 0%</th> <th>BASE IMPONIBLE 12%</th> <th>IMPUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)</td> <td>601</td> <td>601</td> <td>601</td> </tr> <tr> <td>COMPRAS LOCALES DE SERVICIOS</td> <td>603</td> <td>603</td> <td>603</td> </tr> <tr> <td>COMPRAS LOCALES DE ACTIVOS FIJOS</td> <td>605</td> <td>605</td> <td>605</td> </tr> <tr> <td>PAGO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS</td> <td>607</td> <td>607</td> <td>607</td> </tr> <tr> <td>COMPRAS DE BIENES O SERVICIOS CON COMPROBANTES QUE NO SUSTENTAN CREDITO TRIBUTARIO</td> <td>609</td> <td>609</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL COMPRAS</td> <td>601+603+605+607+611+613+615+617+619</td> <td>660</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CREDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO A CONTABILIDAD</td> <td></td> <td></td> <td>651+653+655+657</td> </tr> <tr> <td>CREDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD</td> <td></td> <td></td> <td>651+653+655+657*30</td> </tr> </tbody> </table> <p>COMPROBANTES DE VENTA RECIBIDOS <input type="text"/></p> <p>114 <input type="text"/></p>															BASE IMPONIBLE 0%	BASE IMPONIBLE 12%	IMPUESTO	COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)	601	601	601	COMPRAS LOCALES DE SERVICIOS	603	603	603	COMPRAS LOCALES DE ACTIVOS FIJOS	605	605	605	PAGO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS	607	607	607	COMPRAS DE BIENES O SERVICIOS CON COMPROBANTES QUE NO SUSTENTAN CREDITO TRIBUTARIO	609	609		TOTAL COMPRAS	601+603+605+607+611+613+615+617+619	660		CREDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO A CONTABILIDAD			651+653+655+657	CREDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD			651+653+655+657*30
	BASE IMPONIBLE 0%	BASE IMPONIBLE 12%	IMPUESTO																																														
COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES (COMPRAS BRUTAS MENOS DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS)	601	601	601																																														
COMPRAS LOCALES DE SERVICIOS	603	603	603																																														
COMPRAS LOCALES DE ACTIVOS FIJOS	605	605	605																																														
PAGO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS	607	607	607																																														
COMPRAS DE BIENES O SERVICIOS CON COMPROBANTES QUE NO SUSTENTAN CREDITO TRIBUTARIO	609	609																																															
TOTAL COMPRAS	601+603+605+607+611+613+615+617+619	660																																															
CREDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO A CONTABILIDAD			651+653+655+657																																														
CREDITO TRIBUTARIO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD			651+653+655+657*30																																														
<p>700 RESUMEN IMPOSITIVO</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>IMPUESTO CAUSADO</td> <td>701</td> </tr> <tr> <td>(1) CREDITO TRIBUTARIO DEL MES</td> <td>702</td> </tr> <tr> <td>(2) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES</td> <td>703</td> </tr> <tr> <td>(3) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAY SIDO EFECTUADAS</td> <td>705</td> </tr> <tr> <td>(4) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES</td> <td>706</td> </tr> <tr> <td>(5) SUBTOTAL A PAGAR</td> <td>709</td> </tr> </tbody> </table>														IMPUESTO CAUSADO	701	(1) CREDITO TRIBUTARIO DEL MES	702	(2) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES	703	(3) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAY SIDO EFECTUADAS	705	(4) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES	706	(5) SUBTOTAL A PAGAR	709																								
IMPUESTO CAUSADO	701																																																
(1) CREDITO TRIBUTARIO DEL MES	702																																																
(2) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES	703																																																
(3) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAY SIDO EFECTUADAS	705																																																
(4) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES	706																																																
(5) SUBTOTAL A PAGAR	709																																																
<p>DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACION SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLAS SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2006-026 de la L.R.T.L.)</p> <p>_____ FIRMA CONTRIBUYENTE</p> <p>HOMBRE: <input type="text"/></p> <p>900 C.I. O Pasaporte No. <input type="text"/></p>																																																	
<p>800 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>PAGO PREVIO</td> <td>901</td> </tr> <tr> <td>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</td> <td>709 - 901</td> </tr> <tr> <td>INTERESES POR MORA</td> <td>903</td> </tr> <tr> <td>MULTAS</td> <td>904</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PAGADO</td> <td>902 + 903 + 904</td> </tr> </tbody> </table>														PAGO PREVIO	901	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	709 - 901	INTERESES POR MORA	903	MULTAS	904	TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904																										
PAGO PREVIO	901																																																
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	709 - 901																																																
INTERESES POR MORA	903																																																
MULTAS	904																																																
TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904																																																
<p>MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO <input type="text"/></p> <p>905 US \$</p> <p>MEDIANTE COMPENSACIONES <input type="text"/></p> <p>906 US \$</p> <p>MEDIANTE NOTAS DE CREDITO <input type="text"/></p> <p>907 US \$</p>																																																	
<p>DETALLE DE NOTAS DE CREDITO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>908</th> <th>N/C No.</th> <th>910</th> <th>N/C No.</th> <th>912</th> <th>N/C No.</th> <th>914</th> <th>N/C No.</th> <th>916</th> <th>Recad No.</th> <th>918</th> <th>Recad No.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>909</td> <td>USD</td> <td>911</td> <td>USD</td> <td>913</td> <td>USD</td> <td>915</td> <td>USD</td> <td>917</td> <td>USD</td> <td>919</td> <td>USD</td> </tr> </tbody> </table>														908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	Recad No.	918	Recad No.	909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919	USD												
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	Recad No.	918	Recad No.																																						
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919	USD																																						

Anexo N° 9

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE GASTOS PERSONALES

		DECLARACIÓN DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADOS POR EL EMPLEADOR EN EL CASO DE INGRESOS EN RELACION DE DEPENDENCIA									
EJERCICIO FISCAL								CIUDAD	AÑO	MES	DÍA

Información / Identificación del empleado contribuyente (a ser llenado por el empleado)											
101	CEDULA O PASAPORTE					102	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				
INGRESOS GRAVADOS PROYECTADOS (sin decimotercera y decimocuarta remuneración) (ver Nota 1)											
(+)					TOTAL INGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (con el empleador que más ingresos perciba)	103	USD\$				
(+)					TOTAL INGRESOS CON OTROS EMPLEADORES (en caso de haberlos)	104	USD\$				
(-)					TOTAL INGRESOS PROYECTADOS	105	USD\$				
GASTOS PROYECTADOS											
(+)					GASTOS DE VIVIENDA	106	USD\$				
(+)					GASTOS DE EDUCACION	107	USD\$				
(+)					GASTOS DE SALUD	108	USD\$				
(+)					GASTOS DE VESTIMENTA	109	USD\$				
(+)					GASTOS DE ALIMENTACION	110	USD\$				
(-)					TOTAL GASTOS PROYECTADOS (ver Nota 2)	111	USD\$				
<p>NOTAS:</p> <p>1.- Cuando un contribuyente trabaje con DOS O MÁS empleadores, presentará este informe al empleador con el que percibe mayores ingresos, el que efectuará la retención considerando los ingresos gravados y deducciones (aportes personales al IESS) con todos los empleadores. Una copia certificada, con la respectiva firma y sello de el empleador, será presentada a los demás empleadores para que se abstengan de efectuar retenciones sobre los pagos efectuados por concepto de remuneración del trabajo en relación de dependencia.</p> <p>2.- La deducción total por gastos personales no podrá superar el 30% del total de sus ingresos gravados (casillero 105), ni tampoco un valor superior a USD\$ 11383 para el año 2010</p>											

Identificación del Agente de Retención (a ser llenado por el empleador)											
112	RUC					113	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				

Firmas											
EMPLEADOR / AGENTE DE RETENCION						EMPLEADO CONTRIBUYENTE					

Anexo N° 11

ARTÍCULO CIENTÍFICO

“VALORACIÓN DE LA LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA Y LA DECLARACIÓN DE LOS IMPUESTOS, DE LOS DOCENTES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, AÑO 2011”

Fierrosergio@hotmail.es

RESUMEN

Es un tema de gran actualidad, sobre todo en éste momento que se ha dado la novena reforma a la Ley de Equidad Tributaria, y la vez por la declaración del impuesto a la renta que tienen que realizar los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar. Y es de vital trascendencia el aporte que debe dar los contribuyentes, con una debida cultura tributaria.

El problema al que se apuntaló es a la solución: ¿Cómo influye la nueva Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en la declaración de los impuestos de los docentes y

empleados de la Universidad Estatal de Bolívar?

El objetivo de la investigación es: Realizar una valoración de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, y su incidencia en la declaración de impuestos, de los docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar, año 2011.

PALABRAS CLAVE

Capacitación, contribuyente, declaración, formulario, Ley, impuesto, valoración.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se da a conocer la incidencia que ha tenido la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, en los contribuyentes ya que mediante esta Ley se han dado cambios en los impuestos.

La nueva normativa modifica las reglas para el pago del Impuesto a la Renta (IR) hay modificaciones en las tablas de cálculo por cuanto su base

imponible modifica cada año de acuerdo a la inflación y con esto incorpora a más contribuyentes, además tiene como beneficios la deducción de los gastos a través de la presentación del formulario SRI- GP, al Valor Agregado (IVA) su aplicación cambió pero el 12% se mantiene y en los consumos especiales las tarifas varían entre el 5% y el 300%. También creó nuevos tributos que han generado polémica, principalmente en el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y las tierras Rurales; el impuesto a la herencia que ya existía, ahora es progresivo y llega hasta el 35%. En el capítulo de sanciones, las reformas al Código Tributario dieron un poder discrecional al Servicio de Rentas Internas (SRI). Con la nueva Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria la recaudación de los impuestos a nivel nacional se han incrementado de año en año, alcanzando las metas propuestas por el Gobierno Nacional.

En cada año hay un incremento en la recaudación debido al aumento en la tarifa y creación de nuevos impuestos como a la salida de

capitales (ISD), impuestos rurales y la incorporación de 600.000 nuevos contribuyentes con el RISE.

Toda investigación tiene su contexto en este caso es la Universidad Estatal de Bolívar en la cual indicamos su creación, su naturaleza, visión, misión, fines, su estructura sus facultades y oferta académica.

Los impuestos, características, sujetos y elementos. En la teoría científica se analiza sobre los diferentes principios y teorías relacionadas con el tema que viene a ser el capítulo I.

En el capítulo II indicamos los diferentes métodos y técnicas que se utilizan en la presente investigación, así como también damos a conocer el trabajo de campo que es la encuesta mediante el universo y muestra, el procesamiento estadístico y análisis de datos que nos permite diagnosticar sobre el conocimiento de la Ley Tributaria y su aplicación.

Las Estrategias de Cambio en la cual proponemos capacitación a los dos estamentos de la Universidad Estatal de Bolívar en lo que se refiere al

estudio de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria y la declaración de impuestos

Por último en capítulo III se realiza el análisis e interpretación de los resultados de los Docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar, para luego realizar la comprobación de la hipótesis a través del cálculo matemático y las conclusiones y recomendaciones.

METODOLOGÍA

La metodología de la investigación utilizada fue de tipo básica, descriptiva, de campo, bibliográfica transversal y cuantitativa– cualitativa y; sobre todo de investigación acción.

Métodos: se utilizaron los métodos Histórico – Lógico, Deductivo, Inductivo, Dialéctico Propositivo, y el de acción-reflexión-acción

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Los instrumentos de investigación que fueron utilizados fueron la

encuesta dirigidas a docentes y empleados y trabajadores.

RESULTADOS

- Mejor conocimiento de la Ley de Equidad tributaria por los Docentes y empleados de la UEB.
- Conocimientos suficientes para la declaración de impuestos
- Cambio de actitud en los contribuyentes
- Docentes y empleados capacitados
- Mejores relaciones con el SRI
- Valores altamente definidos en función del desarrollo económico y social.

Estos resultados se verán evidenciados a partir del primer trimestre del año 2012, por cuanto las declaraciones del impuesto a la renta se inician el 1ro de febrero y se extiende hasta el mes de marzo de cada año. Las fechas de vencimiento van del 10 al 28 del citado mes, dependiendo del noveno dígito del RUC o cédula. Con la aplicación de las estrategias, se tendrá una mejor recaudación para el fisco y un ahorro en los contribuyentes por la

deducción de gastos y evitando las diferentes sanciones de la Ley.

CONCLUSIONES

1. Docentes y empleados de la Universidad Estatal de Bolívar en su gran mayoría desconocen la Ley de Equidad Tributaria debiéndose esto a diferentes factores, pero especialmente a falta de capacitación.
2. El estudio permite concluir que docentes y empleados no mantienen una cultura tributaria lo que ha incidido en una serie de problemas personales y de afectación también al estado.
3. Docentes y empleados en un porcentaje considerable se dedican a ofrecer servicios profesionales a parte de sus labores en la universidad- y esto requiere que tengan el RUC y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
4. No hacen uso del formulario de reducción de gastos, lo que va en perjuicio de los interesantes económicos de los actores de ésta investigación por lo que es indispensable una capacitación, a fin de que puedan acogerse a esta oportunidad para rebajarse sus impuestos.
5. En un buen porcentaje, ocupan los servicios de un profesional incurriendo en egresos onerosos para su pago, ocasionando además otros serios problemas, como atrasos en la declaración, pago excesivo, lo que se evitaría con una buena capacitación.
6. Consecuencia de lo anterior, docentes como empleados de la Universidad estatal de Bolívar, han tenido problemas en su declaración de impuestos.

REFERENCIAS

BIBLIOGRÁFICAS

- BERNAL, César Augusto. Metodología de la investigación para administración y Economía. Pretince Hall 2000
- Código Tributario y Ley de Régimen Tributario Interno, Edi- Gab, 1ra-edición 2005
- Código Tributario, Legislación Conexa, Concordancias, 2009
- La Constitución Política 2008
- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador 2008- 2011
- Margain Emilio, Introducción al Estudio del Derecho Tributario 2006
- MASÓN, LIND Y MARCHAL. Estadística para administración y Economía. Décima edición. Alfa omega 2002
- MORAN, Marqués Oswaldo. Metodología de la Investigación AFEFCE.
- PAREDES Wilson y PAREDES Nataly, Investigación Acción 1ra Edición, 2011
- PONCE, Gámez Francisco Derecho Fiscal, 2006.
- Registro oficial del 2 de diciembre de 1997.
- SRI, Guías Básicas, Ecuador 2007-2008-2009-2010-2011
- SRI, Modulo de Administración Tributaria

INFOGRAFÍA.

- <http://www.ecuadorimpuestos.com/>
- <http://www.monografias.com/trabajos>
- <http://www.mundolatino.com/ecuadoreconomíaphp>
- <http://www.unamosapuntos.com/wbase1/derecho.html>
- <http://www.fisnet.com.mx/cargar/vision.html>
- <http://www.mitecnologico.com/Main/PrincipiosGeneralesDeImpuestos>
- [http://www.guayaquilcaliente.com/guayaquil/dinero/finanzas/recaudacion de impuestos/](http://www.guayaquilcaliente.com/guayaquil/dinero/finanzas/recaudacion_de_impuestos/)
- <http://www.sri.gob.ec/web/guest/informacion-sobre-impuestos>
- <http://ecuadorimpuestos.com/>
- <http://www.slideshare.net/pathyp/tipos-de-impuestos>
- <http://drmanuelposso.com/?p=1779>
- <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/1424>
- <http://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/2536/1/5006.pdf>
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Tributos>